

**Archivo Municipal  
de**

**MALCOCINADO**

*Código de referencia* : ES.06077.AMMAL/1.1.01//7.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 54 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Malcocinado



CENTRO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
de **SANTIAGO VIVES**  
CASANOVA, 55 y 57 BARCELONA



*Años 1930 al 49*

**LIBRO DE ACTAS**  
del  
*Ayuntamiento Pleno*



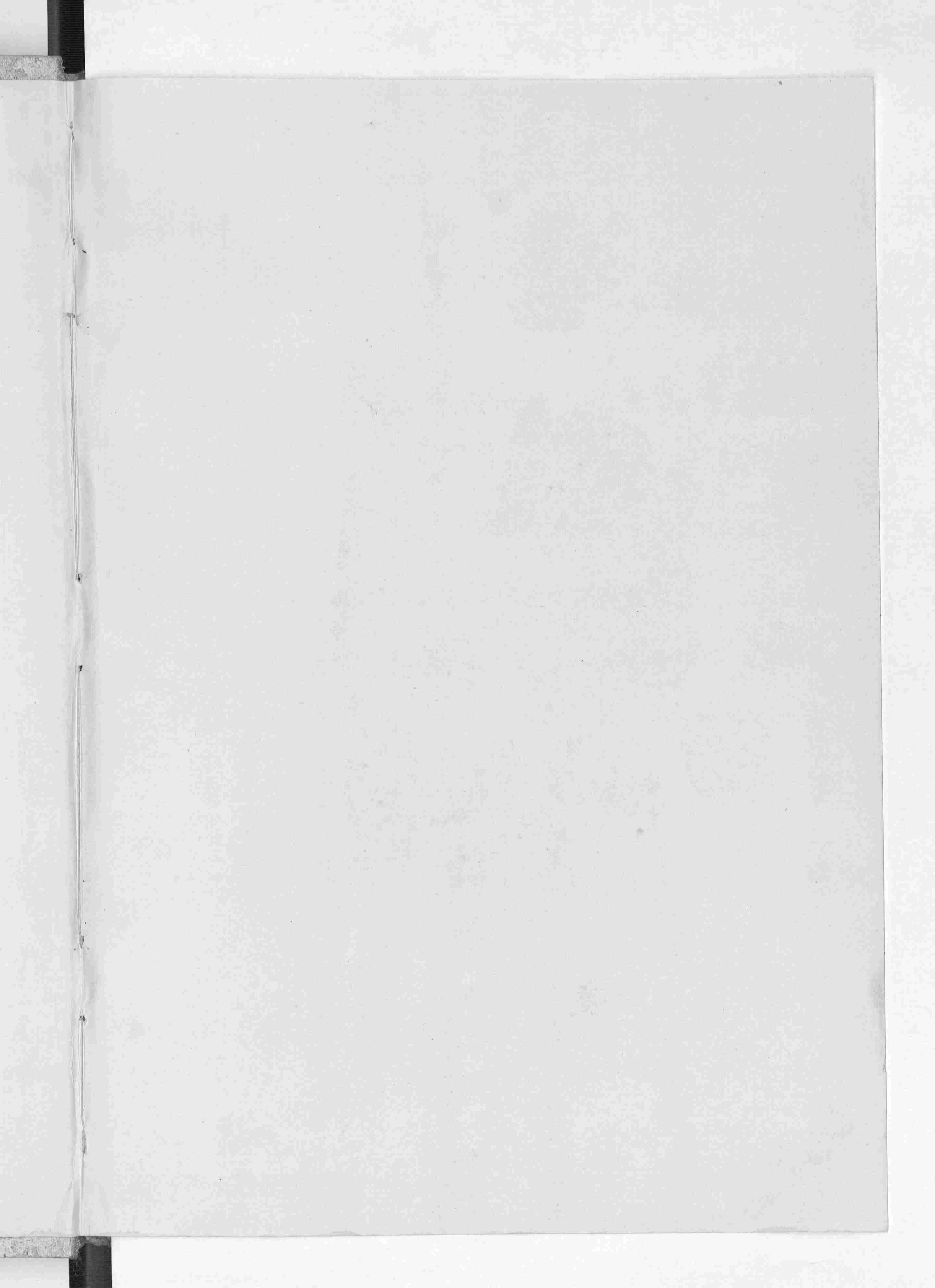
Talleres para toda clase de impresiones y especialmente modelación  
para Ayuntamientos, Juzgados, Recaudadores, etc.

**Apartado de Correos 169**

**Teléfono, A 3501**











Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Malcoinado

# Libro de Actas

DE

sesiones celebradas por el

Ayuntamiento pleno.

**AÑO DE 1930.**



# Libro de Actas

DE

sesiones celebradas por el

Excmo. Ayuntamiento pleno

AÑO DE 1960.



Alca  
D. Ma  
Gar  
Alca  
D. Jo  
G  
Se  
D. Fe  
Ja  
D. Jo  
m  
D. Al  
n  
D. A  
A  
D. U  
W  
D. M  
b  
D. A  
G

## Acta de constitución del Ayuntamiento.

- Alcalde entrante  
D. Manuel Hernández Carrizosa.
- Alcalde saliente  
D. José Villafuerte Grueso.
- Señores Concejales  
D. Fernando García Sánchez
- D. José Vizcete Hernández Martos
- D. Urbano Grueso Muñoz.
- D. Antonio Grueso Grueso.
- D. Ovelino Quiiza Muñoz
- D. Maximiliano Cabezas Gómez
- D. Arturo González Gómez.

En la villa de Makocinado, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y hora de las doce se congregaron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villafuerte Grueso, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, con arreglo a lo prevenido en el art. 10 del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 del mes actual, según se hizo constar en las cédulas de convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, dió lectura por el inscripto Secretario al Real decreto referido y al acta de proclamación de Concejales levantada en el día de ayer, declarando el Sr. Presidente posesionador a los nuevos Concejales y constituyó el Ayuntamiento con los señores siguientes: D. Manuel Hernández Carrizosa, D. Arturo González Gómez, D. José Vizcete Hernández Martos y D. Antonio Grueso Grueso, como mayores contribuyentes; y D. Ovelino Quiiza Muñoz, D. Maximiliano Cabezas Gómez, D. Fernando García Sánchez y D. Urbano Grueso Muñoz, como ex-Concejales.

Acto seguido, y previa felicitación a los señores que integran el nuevo Ayuntamiento, deseándoles los mayores aciertos en su gestión, el Sr. Alcalde cedió la presidencia al Concejale de más edad entre los presentes, que resultó ser el D. José Vizcete Hernández Martos, a la vez que le hizo entrega del bastón de mando, símbolo de la Autoridad en cuyo ejercicio estaba.

Inmediatamente, y bajo la presidencia interina del Sr. Vizcete Hernández, se procedió a elegir al que ha de ejercer las funciones de Alcalde-Presidente, cumpliendo lo dispuesto en el inciso núm. 2 del artículo expresado. En su virtud,

siguiendo el procedimiento señalado en el art. 119 del vigente Estatuto municipal, al que previamente se había dado lectura, e invitado por la Presidencia, cada uno de los señores Concejales fué entregando al Sr. Presidente una papeleta doblada, que éste fué depositando en la urna de cristal colocada al efecto en la Mesa presidencial. Terminada la votación, el Sr. Presidente interino fué extrayendo, una a una, las papeletas introducidas en la urna, leyendo en alta voz los nombres que contenían, siendo anotador por los señores Concejales D. Arturo González Gómez y D. Antonio Grueso Grueso. Resultando, que fueron ocho las papeletas leídas, de conformidad con el número de señores Concejales, y que en todas ellas se propone para Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento á D. Manuel Hernández Carrizosa, el Sr. Presidente interino lo proclamó como tal, dándole posesión del cargo y entregándole la insignia oficial, para que ocupara el asiento de la Presidencia.

A continuación, y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del repetido Real decreto, se acordó por unanimidad que vuelva á reunirse el Ayuntamiento en el día de mañana, á la misma hora de las doce, para elegir los dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este Distrito municipal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 96 del Estatuto municipal.

También se acordó que se consulte al Excmo. Sr. Gobernador civil si procede ó no elegir los correspondientes sustitutos de Tenientes de Alcalde, á que se refiere el art. 96 referido.

Por último, se hizo cargo el Ayuntamiento de la existencia en la Caja municipal, que resultó ser la cantidad de siete mil ochenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminada



la sesion, extendiendose de ello la presente acta, que firman todos los expresados señores conuigo, el Secretario, de que certifico.

Manuel Hernandez Fernandez Garcia

José Villafuerte José Vizcete

Arturo Gonzalez Manuel Grueso

Antonio Gomez Abelino Ruiz

Maximiliano Cabezas Daniel Cabello

Acta de la sesion extraordinaria para la eleccion de Tenientes de Alcalde.

En la villa de Malcocinado, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y hora de las doce se reunieron en el salon de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Hernandez Carrizosa, con objeto de celebrar la sesion ordenada en el art. 11 del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion, fecha 11 del mes actual, para proceder a la eleccion de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden a este Distrito municipal.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se su orden, dió lectura por el infrascripto Secretario a dicho articulo 11, asi como a los articulos 97 y 120 del vigente

- Alcalde - Presidente
- D. Manuel Hernandez Carrizosa.
- Tenientes de Alcalde
- D. Fernando Garcia Sanchez
- D. Arturo Gonzalez Gomez
- Señores Concejales
- D. José Vizcete

Hernández Martor  
 D. Urbano Grueso Munoz.  
 D. Maximiliano Caberas Gómez.  
 D. Arcelino Quiroa Muñoz.  
 D. Antonio Grueso Grueso.

Estaduto municipal, que marcan las normas para llevar a efecto dicha elección.  
 Inmediatamente, previa la advertencia de que cada Concejal no podrá votar mas de un candidato, el Sr. Presidente declaró abierta la votación; accionándose, acto seguido, a la Mesa presidencial los señores Concejales, uno a uno, entregando al Sr. Presidente una papeleta doblada, que fue depositando en la urna de cristal preparada al efecto, depositando la suya en últimos lugares y declarando terminada la votación.

Seguidamente, se procedió al escrutinio, extrayendo el Sr. Presidente, una a una, las papeletas introducidas en la urna y dándole lectura, siendo anotadas por los señores Concejales D. Arturo González Gómez, y D. Antonio Grueso Grueso. Y, resultando del recuento efectuado, que el número de papeletas es el de ocho, igual al de señores Concejales que han votado, y que en cinco de ellas es propuesto para Teniente de Alcalde D. Fernando García Sánchez, y en tres lo es D. Arturo González Gómez; el Sr. Presidente declaró proclamado, para primer Teniente de Alcalde, a D. Fernando García Sánchez, y para segundo Teniente, a D. Arturo González Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 97 del referido Estatuto.

En su virtud, se declaró constituido el Ayuntamiento del modo siguiente:

Alcalde - Presidente, D. Manuel Hernández Carrizosa  
 1.º Teniente de Alcalde, D. Fernando García Sánchez  
 2.º Teniente de Alcalde, D. Arturo González Gómez  
 Concejal 1.º, D. José Viruete Hernández Martor  
 Idem 2.º, D. Urbano Grueso Muñoz  
 Idem 3.º, D. Maximiliano Caberas Gómez  
 Idem 4.º, D. Arcelino Quiroa Muñoz

Concejal 1.º, D. Antonio Grueso Grueso.

Por último, se acordó por unanimidad que la primera reunión ordinaria cuatrimestral, que celebre este Ayuntamiento pleno, tenga lugar el día veinte y nueve del corriente mes, y que todas las ordinarias cuatrimestrales tengan lugar a la hora de las veinte, fijando para aquella una sola sesión.

Y no habiéndose producido reclamación de clase alguna, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman todos los señores expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Manuel Hermán Fernando Garcia

Interventor José Dixente

Urban Grueso Maximiliano Cabezas

Trinidad Buena

Antonio Grueso

Daniel Cabella

### Reunión ordinaria del 1.º cuatrimestre.

Alcalde - Presidente  
D. Manuel Hermán  
der Carrizosa  
Tenientes de Alcalde  
D. Fernando Garcia  
Sanchez

En la villa de Malcocinado, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores que forman este Ayuntamiento pleno, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel Hermán der Carrizosa, con objeto de celebrar la sesión correspondiente a la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura

- D. Arturo González  
Gómez  
Concejales
- D. José Viruete Her-  
nández Martos.
- D. Urbano Grueso  
Muñoz
- D. Maximiliano Cabe-  
zas Gómez
- D. Adelino Ruiz  
Muñoz
- D. Antonio Grueso  
Grueso.

por el infrascripto Secretario a las actas de las dos sesio-  
nes anteriores, celebradas en los días veinte y seis y veinte y  
siete de Febrero último, que fueron aprobadas por una-  
nidad, si bien salvando el error de pluma cometido  
en el penúltimo párrafo de la última, pues donde dice:  
"el día veinte y nueve del corriente mes," debió escribirse:  
"el día veinte y nueve de Marzo próximo venidero," que-  
dando rectificada en tal sentido.

A continuación dió lectura a las actas de las sesiones  
celebradas por la Comisión municipal permanente, cuyos  
acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de la solicitud presenta-  
da por el vecino de esta D. Juan Ruiz Ruiz, pidiendo  
se rectifique la corrida de aguas en el callejón situa-  
do entre el cercado de La Viña y las traseras de las  
casas de la calle Real. Después de breve deliberación,  
se acordó nombrar una Comisión compuesta por los señores  
Concejales D. José Viruete Hernández Martos y D. Maxi-  
miliano Cabezas Gómez, para que, personándose sobre el te-  
rreno, en unión de los propietarios interesados, estudia-  
ren el arreglo que procedía dar a mencionada corrida  
de aguas sin perjuicio para nadie.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los  
vecinos de esta D. Fernando Sutil-García Coriano, D. Cayetano  
Robledo Lorenzo y D. Antonio Hernández Ruiz, pidiendo ca-  
da uno por su parte que se les nombre para el desempeño  
del cargo de Recaudador de repastos y demás exacciones  
municipales de este término, acordó la Corporación que, ha-  
llándose el mismo provisto interinamente, se saque a con-  
curso su provisión definitiva, a cuyo efecto se anunciará  
este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia du-  
rante el plazo reglamentario; y que, una vez que quede  
firmado, se procederá a formular y aprobar las condiciones



que han de regular dicho concurso, a la vez que se fije la fecha en que ha de tener lugar; y que, entre tanto, queden archivadas expresadas solicitudes.

Despues se dio cuenta de las liquidaciones giradas por la Hacienda publica contra este Ayuntamiento por el 20% de Propios, 10% de aprovechamientos forestales y 10% de Pesas y Medidas, desde el año mil novecientos veinte y cuatro hasta la fecha, y que suman en junte la cantidad de tres mil trescientos setenta y una pesetas y treinta y dos centimos; acordandose su pago, sin perjuicio de rectificarlas, si procede.

Ocho continuos, y tras de breve deliberacion, se acordó por unanimidad el confirmar el acuerdo de la Comision municipal permanente sobre rotulacion de calles y numeracion de edificios, ya que se trata de una disposicion general, cuyo cumplimiento no puede eludirse. Que a dicho efecto, se pidan catalogos a distintos Casas, a fin de poder elegir los rotulos y numeros que resulten mas convenientes y economicos, bajo la base, desde luego, que la rotulacion de calles y plazas ha de hacerse exclusivamente por cuenta del Ayuntamiento, y que la numeracion de los edificios se llevara a efecto por cuenta de sus propietarios.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó gestionar con todo interes la venida a esta de una persona capacitada, que pueda eficientemente ayudar al Secretario de esta Corporacion para poner al dia el mucho trabajo atrasado que hay en esta oficina; autorizando al Secretario para que efectue las diligencias necesarias encaminadas a dicho fin.

Tambien, a propuesta de la Presidencia, acordose por unanimidad declarar edilicio el cargo de Depositario de fondos municipales, nombrando para desempeñarlo al Concejel D. Antonio Grueso Grueso, que reune para ello las necesarias condiciones de aptitud. Y hallandose este presente, oyepta su designacion, ofreciendo cumplir debidamente en el de-



sempre del mismo.

A continuacion dió cuenta el Sr. Presidente de la peticion que le habia hecho la vecina de esta Carmen Grueso Vazquez, madre del moro num. 4 del alistamiento del año actual Rafael Tori Calero Grueso, solicitando que el Ayuntamiento suprague los gastos de viaje por ferrocarril de su expuado hijo, que tiene que comparecer ante la Junta de Clarificación y Revisión de esta provincia. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la extrema pobreza de la solicitante y el deteriorado estado mental de su hijo, acuerda por unanimidad que de los fondos municipales se le facilite la cantidad de cuarenta pesetas para que pueda hacer el viaje acompañado del Comisionado y demás moros y padres de otros, que tienen que realizarlo, girando dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.


Seguidamente se acordó que la reunion ordinaria del próximo cuatrimestre venidero conste de una sola sesion y que esta se celebre el dia treinta y ~~cuatro~~ de Agosto.

En mi acuerdo de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los señores que asistieron, y al margen se expresan conmigo, el Secretario, de que certifico. Lo tachado no vale.

Manuel Hernandez

  
Manuel Hernandez Garcia


Antonio Jimenez

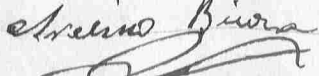
  
Antonio Jimenez

Maximiliano Calera

  
Maximiliano Calera

Antonio Biera

  
Antonio Biera

  
Antonio Biera

  
Antonio Biera

Alcalde

D. Manuel

Carrizosa

Fernandez

D. Fernando

Sanchez

D. Antonio

Gomez

Correa

D. Jose

Manuel

D. Antonio

Munoz

D. Manuel

1201

D. Antonio

Munoz

D. Antonio

Garcia

Extraordinaria del 26 de Abril.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Hernandez Carrizosa

Concejales

D. Fernando Garcia Sanchez

D. Arturo Gonzalez Gomez

Concejales

D. Jose Vizcete Hernandez Martos

D. Urbano Guerrero Munoz

D. Maximiliano Cabezas Gomez

D. Abelino Buira Munoz

D. Antonio Guerrero

En la villa de Malcocinado, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y hora de las veinte se reunieron, previa convocatoria hecha al efecto, en las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento pleno expresador al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Carrizosa, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada, cuya finalidad era examinar y aprobar, si procede, las hojas auxiliares y resumen de las entidades de poblacion y de edificio y alberguer existentes en este termino municipal el dia primero del corriente mes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fueron detenidamente examinadas expresadas hojas auxiliares y resumen, que arrojan un total de trecientos noventa y cuatro edificio y alberguer, habitados por cuatrocientas noventa y siete familias. Y sin discusion, se acordó por unanimidad confirmar el acuerdo tomado hoy por la Comision municipal permanente, aprobando dicha Estadística; y que, con esta misma fecha, se remitiera a la Superioridad los documentos que la integran.

Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada, y de ello se extiende la presente, que firman los señores expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Manuel Hernandez Carrizosa

Arturo Gonzalez, Jose Vizcete

Urbano Guerrero Maximiliano Cabezas

Abelino Buira Antonio Guerrero

Daniel Cabello

## Extraordinaria del 3 de Mayo

Alcalde-Presidente  
D. Manuel Hernández Carrizosa.

Venientes de Alcalde  
D. Fernando García Sánchez

D. Arturo González Gómez

Concejales  
D. José Vineta Hernández Martos

D. Urbano Guerrero Muñoz

D. Ovelino Buiza Muñoz

D. Antonio Guerrero Guerrero.

D. Maximiliano Cabrerá Gómez.

En la villa de Malcocinado, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y hora de las diez y siete, reunidos en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores que forman este Ayuntamiento pleno y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, procedieron a celebrar la sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados previamente con expresión de los asuntos que habían de tratarse.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, después de breve deliberación, se acordó por unanimidad que se pidan a las Casas que han hecho ofrecimientos muestras de placas y de arulejos para la rotulación de calles y plazas y numeración de edificios; y que, una vez vistas y examinadas, se eligieran las que resultasen más económicas y adecuadas para este pueblo.

Dada cuenta de la solicitud que suscribe el vecino de esta, D. José Calderón Murillo, fecha diez y nueve de Abril último, en la que pide la rescisión del contrato de arriendo del aprovechamiento general de la dehesa boyal de este pueblo denominada "Olamo y Quemadina", que le fue adjudicado mediante subasta pública; y, visto el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en la indicada fecha; después de breve discusión, se acordó por unanimidad desestimar en absoluto dicha solicitud, confirmando el acuerdo de la Comisión permanente; basando esta desestimación en las razones siguientes: 1.ª - Que no es exacto, como en dicho escrito se afirma, que este Ayuntamiento haya dejado incumplidas las condiciones del contrato de arriendo ni haya faltado a lo estipulado, como no sea por excesiva blandura y tolerancia, consintiendo al rematante lo que no



está facultado por el pliego de condiciones y dejando de fiscalizar con el debido celo su actuación en dicha finca. - 2.<sup>a</sup> Que es una afirmación completamente gratuita e inexacta la que se hace en dicha solicitud, atribuyendo a este Ayuntamiento la construcción de un camino o carretera, en el que no ha tomado la más mínima participación; pues indicado camino se construye, como todos los vecinales, por iniciativa y cuenta de la Diputación provincial de Badajoz, acaso con el concurso del Ayuntamiento de Oruaga; pero para cuya obra no se ha contratado para nada con el Ayuntamiento de Malcocinado, que ni ha hecho petición en tal sentido, ni ha puesto iniciativa alguna para ello, ni ha aportado la más insignificante cantidad para la construcción de dicho camino. - 3.<sup>a</sup> Que este, además, está construyéndose sobre el antiguo camino que enlaza a este pueblo con Oruaga, que también es cordel, sin que coja terreno alguno de la dehesa Boyal, a la que lejos de perjudicar, como se dice en la solicitud, beneficiará notablemente; ya que, al abrirse a la circulación, se hace innecesario y desaparecerá un antiguo carril, que atraviesa buena porción de terreno de repetida dehesa. Estos son hechos de pública notoriedad en este pueblo, extranando a esta Corporación que en un escrito-solicitud como el que nos ocupa, que tanta publicidad habría de tener, se hagan tan peregrinas afirmaciones, impropias de un documento en el que deben campear la verdad escueta y la más absoluta sinceridad. Procede, pues, confirmar plenamente la desestimación indicada, comunicando al solicitante que no hay motivo ni causa alguna para la rescisión del contrato, a cuyo cumplimiento sigue obligado; acordándolo así por unanimidad, y que de este acuerdo se dé copia literal al interesado, a los deudores efectos.

A continuación se procedió a formular las bases y condiciones para la provisión en propiedad y por concurso del

cargo de Recaudador municipal, que viene desempeñándose interinamente, acordándose por unanimidad, después de larga deliberación, que dicho concurso se celebre en los Casas Comitoriales, ante este Ayuntamiento, el sábado siguiente después de transcurridos veinte días desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a la hora de las diez y siete, y bajo las siguientes bases y condiciones:

Primera: Podrán tomar parte en este concurso cuantos estén capacitados para el desempeño del cargo, siendo precisas condiciones que los solicitantes tengan cumplida la edad de veinte y cinco años, sin llegar a los sesenta, y ser garantidos por persona de reconocida solvencia, que responda de su gestión recaudatoria.

Segunda: El cargo de Recaudador municipal está dotado con la cantidad anual de quinientas pesetas, que es la consignada en presupuesto, y que se abonarán por mensualidades vencidas; y, en igualdad de condiciones, se hará el nombramiento a favor del solicitante que opere de desempeñarlo en las más ventajosas condiciones económicas para el Municipio, consistiendo en la rebaja del tipo de dotación indicado. Si por dos o más solicitantes se ofrecieran iguales ventajas, se procederá entre ellos a un sorteo, que determinará cual haya de ser agraciado con el nombramiento.

Tercera: Los concursantes habrán de solicitar el cargo, de este Ayuntamiento, mediante instancia extendida en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, que firmarán el solicitante y su padre, escribiendo este de su puño y letra en la anteforma: "Respondo con todos mis bienes y acciones a la gestión recaudatoria del firmante de esta solicitud." Dichas solicitudes se presentarán, acompañadas de las correspondientes cédulas personales de los concursantes, en so-



bore cerrado, durante la primera media hora despues de que-  
dar abierto el acto en que ha de proveerse el cargo, entregandolos  
al Sr. Alcalde - Presidente, que ordenara sean numerados los so-  
bros por el orden de presentacion, y dejandolos depositados en tu-  
la Mesa presidencial.

Cuarta: Transcurrida la indicada media hora, el Sr. Presidente  
declarara cerrada la admision de solicitudes, e inmediatamente  
se procedera a la apertura de los sobros y lectura de aque-  
llas. Terminada esta, se adjudicara el cargo al solicitante  
que reuna las condiciones de preferencia expresadas en la  
base 2.<sup>a</sup> o se procedera al sorteo indicado en la misma, si a  
ello hubiere que recurrir por hacerse identicos ofrecimientos.

Quinta: En el desempeño del cargo habra que ajustarse estrictamen-  
te a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudacion, fecha 18  
de Diciembre de 1928, y a las disposiciones que en lo sucesivo se  
dicten sobre esta materia.

Sexta: Seran de cuenta del que resulte nombrado Recaudador munici-  
pal el pago de la insercion en el Boletin Oficial de los anuncios re-  
lacionados con este concurso, asi como los gastos y reintegro del ex-  
pediente que se instruye para la provision del cargo.

Terminados los objetos de la sesion, dice el acto por terminado,  
de que se extiende la presente, que firman los expresados señores  
conmigo, el Secretario, de que certifico.

Manuel Hernandez Fernandez Garcia

Arturo Gonzalez y Jose Viruete

Roberto Guerrero Maximiliano Cabezas

Jose Luis Durra Antonio Guerrero

Daniel Cabello

## Extraordinaria del 24 de Junio

### Alcalde-Presidente

D. Manuel Hernández  
Carrizosa

### Tenientes de Alcalde

D. Fernando García  
Sánchez

D. Arturo González  
Gómez

### Concejales

D. José Viruete Her-  
nández Marín

D. Urbano Grueso  
Muñoz

D. Maximiliano Ca-  
bezas Gómez

D. Evelino Guiza  
Muñoz

D. Antonio Grueso  
Grueso.

En la villa de Malcocinado, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y hora de las veinte se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno, que se expresan al margen, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habrían sido previamente convocados.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, manifestó que su único objeto, según se hacía constar en la convocatoria, era el de discutir y acordar la cantidad anual que haya de aportar este Ayuntamiento para constituir el capital del nuevo Pósito, que ha de crearse en este pueblo con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1929.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, dió lectura por el infrascripto Secretario al Real decreto expuesto, a las dos comunicaciones recibidas de la Dirección General de Agricultura y a la ficha remitida para su relleno con los datos que han de servir de base para la creación en este pueblo del Pósito indicado; manifestando los señores Concejales quedar enterados del contenido de las mismas.

Después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores presentes, se acordó por unanimidad fijar en trescientas veinte y cinco pesetas la cantidad anual con que ha de contribuir este Ayuntamiento para constituir el capital del repetido Pósito, la cual se consignará en los presupuestos municipales de cada ejercicio, ingresando la primera anualidad en arcas del nuevo establecimiento en el primer

Alcalde  
D. Ma  
Carr  
Tenien  
D. Fern  
San  
D. Urb  
Gom  
Co  
D. Jos  
nanc  
D. Urb  
Ma  
D. Ma

semestre del año mil novecientos treinta y uno.

Terminado con ello el fin de la sesión, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmiss. el Secretario, de que certifico.

Manuel Hernández

Fernando Garcia

Arturo González

José Viñete

Urbano Grueso

Maximiliano Cabezas

Alfredo Pineda

Antonio Gamero

Daniel Cabello

Extraordinaria del 28 de Junio

Alcalde - Presidente

D. Manuel Hernández Carrizosa

Tenientes de Alcalde

D. Fernando Garcia Sánchez

D. Arturo González Gómez

Concejales

D. José Viñete Hernández Martos

D. Urbano Grueso Muñoz.

D. Maximiliano Cabezas

En la villa de Malcocinado, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y una hora de las diez y siete se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores que forman este Ayuntamiento pleno, y que al margen se anotarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de resolver el concurso, que viene anunciado, para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador municipal.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, hizo saber a los concurrentes que durante media hora podían presentarse en sobre cerrado solicitudes optando al expresado concurso.

Seguidamente se acercó a la Mesa presidencial D. Alfredo González Gómez, entregando al Sr. Presidente un sobre cerrado, que fue anotado por el Secretario, y sellado con el



beras Gómez.

D. Avelino Ruíz número uno.

Minóz.

D. Antonio Grueso  
Grueso.

A los pocos momentos fue presentado otro sobre cerrado por D. Antonio Hernández Ruíz, quedando depositado sobre la Mesa, siendo señalado con el número dos.

Otro seguido presentó otro D. Alfredo González Gómez, que se señaló con el número tres.

A continuación fue presentado otro por D. Cayetano Robledo Lorente, que fue señalado con el número cuatro.

A los pocos momentos presentó otro D. Fernando Sutil-Gaón Soriano, que se señaló con el número cinco.

Transcurrida la media hora fijada para la presentación de solicitudes, sin que fuera presentado ningún otro sobre, el Sr. Presidente procedió a la apertura de estos y lectura de aquellas por el orden en que se entregaron.

Leída la primera, resultó suscripta por D. Alfredo González Gómez, que acompaña su cédula personal de la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, núm. 196, expedida en esta villa el día veinte y tres de Septiembre último, y opta al concurso, ofreciéndose a desempeñar el cargo por la cantidad anual de cuatrocientas ochenta pesetas. En ella responden como fiadores de su gestión recaudatoria D.<sup>a</sup> Dolalía Gómez Calero, D. Arturo González Gómez, D.<sup>a</sup> Mercedes Villapuerta Grueso, D. José Villapuerta Grueso y D. Manuel Hernández Gallego, todos de esta vecindad.

A continuación dió lectura a la segunda, que suscribe D. Antonio Hernández Ruíz, acompañando su cédula personal de la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, núm. 834, expedida en esta villa el día veinte de Octubre último. En ella ofrece desempeñar el cargo por la remuneración o haber anual de doscientas cincuenta pesetas. Responde de su gestión recaudatoria como fiador su padre D. Jacinto Hernández Rodríguez, vecinos de esta.

Seguidamente se leyó la tercera, que la suscribe

el ya expresado D. Alfredo González Gómez, con la garantía y fianza de los mismos que suscriben la primera, y en la cual se compromete a desempeñar el cargo gratuitamente.

Después, se leyó la cuarta, que suscribe D. Cayetano Robledo Lorenzo, que acompaña cédula personal de la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, núm. 28, expedida en esta villa el día diez y siete de Septiembre último. En ella se compromete a ejercer el cargo por la remuneración o haber anual de trecientas sesenta y cinco pesetas. Presenta como fiador de su gestión recaudatoria al vecino de esta D. Antonio Romero Rincón.

A continuación fue leída la quinta, suscrita por D. Fernando Sutil-Gaon Soriano, que acompaña su cédula personal de la tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 11.<sup>a</sup>, núm. 1.262, expedida en esta villa el día veinte y uno de Septiembre último. En ella se compromete a desempeñar el cargo por la remuneración o haber anual de doscientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco centimos.

Después de breve deliberación, y visto que la oferta hecha en la solicitud tercera por D. Alfredo González Gómez es la más ventajosa para el Ayuntamiento, este acuerda por unanimidad nombrar Recaudador municipal en propiedad al expresado D. Alfredo González Gómez.

Acto seguido, y previa la venia del Sr. Presidente, hace uso de la palabra D. Fernando Sutil-Gaon Soriano, manifestando que cree es incompatible para el cargo de Recaudador municipal D. Alfredo González Gómez, y que, como no se trata de una subasta, sino de un concurso, ningún interesado debe presentar más de un pliego, puesto que no cuenta en los anuncios.

Le contesta el Concejal Sr. González, manifestando que a consulta del propio reclamante había contestado días antes al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que no veía incon-



veniente alguno en que por un mismo concursante se presentaran pluralidad de solicitudes, precisamente por no determinarse nada en concreto sobre el particular en las bases o condiciones del concurso

El Ayuntamiento, en virtud de lo afirmado por el Sr. Alcalde-Paon sobre incompatibilidad, acuerda que por el Sr. Secretario se estudie detenidamente el asunto, y si se confirmara la incompatibilidad apuntada por dicho señor, se procederá según legalmente correspondiera.

Con ello el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Manuel Hernández

Fernando García

Antonio González

Gregorio Guero José Dirute

Maximiliano Cabezas

Abelino Buera

Antonio Guerrero

Daniel Cabello

### Extraordinaria del 5 de Julio

Alcalde - Presidente

D. Manuel Hernández Carrizosa

Terrieres de Alcalde

En la villa de Malcoinado, á cinco de Julio de mil novecientos treinta y hora de las diez y siete, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que forman el Ayuntamiento pleno, y al margen se expresan, presididos por el

- D. Fernando García Sánchez  
 D. Arturo González Gómez  
Concejales  
 D. José Viruete Hernández Martos  
 D. Urbano Grueso Muñoz  
 D. Maximiliano Cabeza Gómez  
 D. Avelino Quiroga Muñoz  
 D. Antonio Grueso Grueso.

El Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para hoy. Declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden, dióse lectura por el infrascripto Secretario al art.º 554 del Estatuto municipal; y resultando del mismo, que ninguno de los cuatro señores que tomaron parte en el concurso celebrado el día veinte y ocho de Junio último, para proveer en propiedad el cargo de Recaudador municipal, puede ser nombrado para su desempeño, por hallarse incurso en alguno de los apartados del expresado artículo, después de breve deliberación, se acordó por unanimidad dejar sin efecto, declarándolo nulo, el nombramiento hecho en la citada sesión a favor de D. Alfredo González Gómez, y que se abra y publique nuevo concurso para proveer dicho cargo.

Seguidamente, y teniendo en cuenta la conveniencia de reformar y rectificar algunas de las bases y condiciones del pliego que regula dicho concurso, se acordó por unanimidad rectificarlo, quedando redactado y aprobado bajo las siguientes bases:

**Primera:** Se abre concurso para proveer en propiedad el cargo de Recaudador municipal, en el que podrán tomar parte cuantos estén capacitados para el desempeño del cargo y no sean incompatibles, siendo precisas condiciones que los solicitantes tengan cumplida la edad de veinte y cinco años, sin llegar a los sesenta, y ser garantidos por persona de reconocida solvencia, que responda de su gestión recaudatoria.

**Segunda:** Dicho concurso tendrá lugar ante este Ayuntamiento el sábado siguiente, después de transcurrir veinte días desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a la hora de las diez y siete.

**Tercera:** La provisión del cargo se hará por dos años, que se

ran prorrogable, si así conviniera al Ayuntamiento y al designado, teniendo obligación tanto uno como otro, en el caso de no convenir a alguno de ellos la prórroga, de ponerlo en conocimiento del otro con dos meses de anticipación.

**Cuarta:** El cargo de Recaudador municipal está dotado con la cantidad anual de quinientas pesetas, que es la consignada en presupuesto, y que se abonará, en la correspondiente proporción, por mensualidades vencidas. En igualdad de condiciones, se hará el nombramiento a favor del solicitante que ofrezca desempeñarlo en las más ventajosas condiciones económicas para el Municipio, consistentes en la rebaja del tipo de dotación indicado; y si por dos o más solicitantes se ofrecieran iguales ventajas, se procederá entre ellos a un sorteo, que determinará cual haya de ser agraciado con el nombramiento.

**Quinta:** Los concursantes habrán de solicitar el cargo, de este Ayuntamiento, mediante única instancia, extendida en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, que firmarán el solicitante y su fiador, y, si éste no supiera, dos testigos a su ruego de reconocida solvencia, escribiéndose en la antefirma: "Respondo con todos mis bienes y acciones a la gestión recaudatoria del firmante de esta solicitud." Dichas solicitudes se presentarán, acompañadas de las correspondientes cédulas personales de los concursantes, en sobre cerrado, durante la primera media hora después de quedar abierto el acto en que ha de proveerse el cargo, entregándolas al Sr. Alcalde - Presidente, que ordenará ser numerados los sobres por el orden de presentación, dejándolos depositados en la Mesa presidencial.

**Sexta:** Transcurrida la expresada media hora, el Sr. Presidente declarará cerrada la admisión de solicitudes, e inmediatamente procederá a la apertura de los so-

bres y lectura de aquellas. Terminada esta, se adjudicará el cargo al solicitante que reúna las condiciones de preferencia expresadas en la base cuarta, o se procederá al sorteo indicado en la misma, si a ello hubiere que recurrir por hacerse idénticos ofrecimientos.

Septima: En el desempeño del cargo habrá que ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, y a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Octava: Los gastos de la inserción de anuncio relacionado con este concurso en el Boletín Oficial, y los que origine la instrucción del expediente que se tramita para la provisión del cargo, serán de cuenta del Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la instancia que los señores Maestros dirigen al Ayuntamiento en solicitud de que en la casa destinada a vivienda de los mismos y local-Escuela de niñas se coloque en su primer arco una puerta de vitales, que permita la entrada de luz impidiendo las corrientes de aire; y que se abra un poro en el patio o corral para el abastecimiento de aguas. La Corporación, después de discusión detenida, estimando muy urgente la primera de indicadas reformas por las razones alegadas en la solicitud, acuerda por unanimidad que se coloque la puerta de vitales solicitada, que evitara las peligrosas corrientes de aire, que habrían de ser muy perjudiciales para la salud de las niñas y de la misma Maestra; acordándose que la confección y colocación se lleve a efecto por Administración municipal, facultando al Sr. Presidente para que designe el personal que haya de encargarse de dichos trabajos, cuyos gastos se girarán con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Y, con respecto a la segunda de las mejoras



indicadas, se acordó aplazar su realización hasta llevar al próximo venidero presupuesto la necesaria consignación para ello; pues, aunque también se estima su necesidad, no es de tanta urgencia como las anteriores.

Y, terminados los asuntos para que fue convocada la sesión, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el secretario, de que certifico: Enmendado = tramita = vale.

Mmanuel Hernández

Fernando García

Arturo González José Serrate

Maximiliano Caberera

Artemio Torres

Antonio Guerrero

Daniel Cabella

### Extraordinaria del 16 de Agosto

En la villa de Malcocinado, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y hora de las diez y siete se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores que forman este Ayuntamiento, expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de resolver el nuevo concurso, que viene anunciado, para proveer en propiedad el cargo de Recaudador municipal.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, hizo saber a los concurrentes que durante media hora podian presentarse en sobre cerrado las solicitudes optando al cargo; ordenando al infrascripto Secretario que diese lectura, como lo hizo, al pliego, reformado, de condiciones y bases, que regulan este concurso.

Equidistante, se acudio a la Mesa presidencial D. Antonio Gallardo Camacho, entregando al Sr. Presidente un sobre cerrado, que fue anotado por el Secretario y señalado con el número uno.

Transcurrida la media hora fijada para la presentacion de solicitudes, previa manifestacion del Sr. Presidente, de que iba a declararse cerrado el plazo de admision de pliegos, sin que se presentara ningun otro, la Presidencia declaró terminado dicho plazo; procediendo inmediatamente a la apertura del unico sobre presentado y a la lectura de la solicitud que contenia; la cual resultó suscripta por el vecino de este pueblo D. Antonio Gallardo Camacho, que acompaña su cedula personal de la terrifa 2.<sup>a</sup> clase 12.<sup>a</sup> num. 1.179, expedida en esta villa el dia 16 de Septiembre ultimo, y que opta al concurso, ofreciendo desempeñar el cargo, con arriego a las bases y condiciones fijadas, por la cantidad anual de quinientas pesetas; respondiendo en ella como fiador de su gestion recaudatoria el vecino de esta D. Jose Camacho Castro. Y resultando que en dicha solicitud se cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de bases, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el nombrar Recaudador municipal en propiedad de esta villa, por el tiempo minimo de dos años y con el haber de quinientas pesetas anuales, al unico solicitante D. Antonio Gallardo Camacho, a quien se hará entrega de la credencial correspondiente y de los valores en que há de entregarse por factura du-

publicada, previa la correspondiente liquidación, que debe rendir el que ha venido ejerciendo el cargo interinamente D. Miguel González Gómez.

Examinado con ello el objeto de la sesión, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, (de que se extiende la presente) sin reclamación ni observación de clase alguna) sin reclamación ni observación de clase alguna, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores del Ayuntamiento conmigo, el Secretario, de que certifico = Entre paréntesis = el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente sin reclamación ni observación de clase alguna = no valen.

Manuel Hernández

Fernando García

Antonio González

José Vizcete

Maximiliano Cabezas

Antonio Gureo

### Reunión ordinaria del 2.º cuatrimestre

En la villa de Malcocinado, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y hora de las veinte, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento pleno, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, procedieron a celebrar la sesión correspondiente a la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre del actual ejercicio.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión correspondiente a la reunión ordinaria del primer cuatrimestre, celebrada el día veinte y nueve de Marzo, así como a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el veinte y seis de Abril, tres de Mayo, veinte y cuatro y veinte y ocho de Junio, cinco de Julio y diez y seis del mes actual; siendo todas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se leyeron las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento desde el día veinte y nueve de Marzo último hasta el de la fecha, que, así mismo, merecieron la aprobación unánime de la Corporación.

Dada cuenta de la liquidación practicada por el Sr. Alcalde Presidente y por el Secretario con el anterior Recaudador municipal, y de la entrega de valores al recientemente nombrado D. Antonio Gallardo Camacho, mediante duplicada factura, que asciende a quince mil ciento noventa y seis pesetas y cuarenta y siete céntimos, en la que no se incluyen, por su valor indeterminado, los recibos telonarios para el cobro de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, sobre carnes destinadas al consumo y sobre industrias callejeras y ambulantes; manifestaron los señores Concejales quedar enterados, presentando su aprobación a dichas liquidación y entrega de valores.

A continuación, procedióse al nombramiento de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de Utilidades del ejercicio de mil novecientos treinta y uno. Y, teniendo a la vista los oportunos documentos administrativos, fueron por unanimidad designados, con arreglo a lo dispuesto en el art. 483 del Estatuto municipal, por los conceptos que se expresan, los señores siguientes.



De la parte Real: D. Reyes Lorenzo Muñoz, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica; señora viuda de D. Manuel Grueso Sosa, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana; D. Fernando Calzadilla Maestre, como mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica; y señora viuda de D. Celestino González Jimenez, como mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio. Y de la parte Personal: D. Bartolomé Pácaro Parris, como Cura párroco de la única Parroquia de este término; D. José Antonio Caberas Hernández, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica; D. José Camacho Castro, como mayor contribuyente, por contribución territorial, riqueza urbana; y D. Francisco Alejandro Grueso, como mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.

A continuación, y teniendo en cuenta el excesivo trabajo que se acumula en la Secretaría por esta época, se acordó por unanimidad designar al Auxiliar de la misma D. Amal Martín Fernández, para que colabore con las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto de utilidades, asesorándoles en su cometido, tramitando el correspondiente expediente y formulando los documentos de evaluación y el reparto de referencia, con estricta sujeción a los preceptos del Estatuto municipal y del R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Acto seguido, el Sr. Presidente propone a la Corporación la urgente necesidad de solicitar de la Excm. Diputación provincial de Badajoz la construcción del camino vecinal que, partiendo del que se está contruyendo desde el pueblo de Aruaga a esta villa, enlace con el que se construye desde Guadalcanal hasta llegar al término

municipal de Malcocinado; ya que, sin este enlace, poco aprovecharían ni favorecerían a este pueblo las obras indicadas de construcción. El Ayuntamiento, después de amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad que, siendo de gran conveniencia y necesidad para este pueblo dicha construcción, se proceda, sin pérdida de tiempo, a formular por el Sr. Alcalde - Presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud pidiendo con todo interés la construcción del camino indicado; a cuyo efecto esta Corporación se compromete a satisfacer <sup>mil pesetas por cada kilómetro de construcción; acordando</sup> el veinte y cinco por ciento del importe total de las obras; no pudiendo hacer más crecido ofrecimiento, como fuera su deseo, por la precaria situación económica de este Municipio.)

Por último, se acordó que la reunión del próximo venidero cuatrimestre comente de una sola sesión, y que esta tenga lugar el día quince de Noviembre.

Sin más asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico. = Entre paréntesis = el veinte y cinco por ciento del importe total de las obras; no pudiendo hacer más crecido ofrecimiento, como fuera su deseo, por la precaria situación económica de este Municipio = no valen = Entre líneas = mil pesetas por cada kilómetro de construcción; acordando, además, pedir en su día el anticipo máximo que le corresponda, según la densidad contributiva de este Municipio. = valen =

Manuel Hernández

Hernando Garcia

Arturo Jomales

José Vicente

Maximiliano Calvez

## Extraordinaria del 20 de Septiembre

En la villa de Malcocinado, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y hora de las diez y siete se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido previamente convocados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar de los asuntos para que había sido convocada la Corporación, comenzando por rectificar, según procede, el acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la sesión anterior, en la que fueron nombrados los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la fijación de utilidades, que han de servir de base para el repartimiento general del ejercicio próximo venidero, ya que en dichos nombramientos dejaron de incluirse tres señores Concejales, en la creencia equivocada de que había incompatibilidad para el ejercicio de ambos cargos, cuya incompatibilidad solamente se extiende a la parte electiva de indicadas Comisiones. En su virtud, con vista de los correspondientes documentos administrativos, se procedió a efectuar las designaciones que procedían con arreglo al Estatuto municipal, quedando nombrados Vocales natos de las expresadas Comisiones de evaluación, por los conceptos que se expresan los señores siguientes:

De la parte Real: D. Manuel Hernández Carrizosa, co-



mo mayor contribuyente por rústica, vecinos; D. Reyes Llorente Muñoz, como mayor contribuyente por urbana, vecinos; D. Fernando Calzadilla Maestro, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término; y Sr<sup>a</sup>. Viuda de D. Belisario González Jimenez, mayor contribuyente por Contribución industrial y de comercio. Y de la parte Personal: D. Bartolomé Bacas Barrio, Cura párroco; D. José Viñete Hernández - Martor, mayor contribuyente por rústica, vecinos; Sr<sup>a</sup>. Viuda de D. Manuel Guerrero Cora, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término; y D. Antonio Guerrero Guerrero, mayor contribuyente por Contribución industrial y de comercio.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente, se procedió a rectificar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día treinta de Agosto último sobre el camino vecinal, que una a este pueblo con el que se construye en el término municipal de Guadalcanal hasta llegar al límite del de esta villa por aquel lado. Y después de breve deliberación, se acordó que quede formulado y redactado como se inserta a continuación:

Que conociendo este pueblo de las necesarias vías de comunicación, que tanta vida habrían de darle, sería sumamente conveniente y provechosa la construcción del Camino vecinal que una a este pueblo con el de Guadalcanal, de la provincia de Sevilla; y para ello este Ayuntamiento se compromete a rebajar mil pesetas por cada kilómetro de construcción hasta donde concluye el término municipal de esta villa, por la parte lindante con la provincia de Sevilla, que son unos cinco kilómetros aproximadamente, de la subvención que le corresponde; pidiendo en su día el anticipo máximo que resulte, según la densidad contributiva de este Municipio, y también la subvención que le corresponde, después de rebaja-



das las mil pesetas por kilómetro, que este Ayuntamiento ofrece para la construcción.

Dada cuenta de la instancia manuscrita por D. Juan Ruiz Pinca y doce vecinos más, en solicitud de que se acuerde dar salida al callejón de la Vina, comunicándolo con la calle Constitución; teniendo en cuenta que no existe fundada razón que abone dicha reforma, que resultaría gravosa para el Patrimonio del Municipio, se acuerda desestimarla.

A propuesta del Sr. Presidente, teniendo en cuenta lo impopular que resulta entre este vecindario el arbitrio de recargo municipal sobre las cuotas del impuesto del Estado, que gravan el consumo de electricidad, sucediendo con frecuencia que, por no someterse a este arbitrio, son muchos los que dejan de instalar en sus domicilios el alumbrado eléctrico, y no pocos los que, por la misma causa, ~~conten~~ la instalación; teniendo en cuenta, además, las quejas dadas a la Alcaldía por el fabricante del fluido con motivo de esta actitud del vecindario, que pudiera dar lugar a verse obligado a prescindir ~~de~~ suministrar dicho fluido, por resultarle gravoso, de insistir en dicha actitud; después de breve deliberación, se acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento, se solicite del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia tenga a bien conceder la necesaria autorización para prescindir de utilizar como ingreso el arbitrio expresado en el presupuesto municipal para el próximo venidero ejercicio, en evitación de exponerlos a quedar privados de tan preciso suministro; y que, con la petición, se remita copia certificada de este acuerdo.

Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Alcalde

por el Sr. Rector, Secretario del Gobierno Militar de la provincia y Plaza de Sevilla, en la que interesa se lleve consignación al presupuesto municipal del ejercicio venidero, para adquirir la Marca para Tallar reglamentaria, se acuerda no acceder a dicho requerimiento, por estar de buen servicio la que hay en este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia que suscribe el vecino de esta D. Antonio Hernández Hernández, en solicitud de que por este Ayuntamiento se satisfagan, como gastos de Justicia, los honorarios y gastos de locomoción, que presenta el Perito Agrónomo D. José Antonio Durán Campos, por asistir con este Juzgado municipal a dos inspecciones oculares para que fue requerido, y levantamiento de planos de los lugares o sitio del abrevadero público denominado del Pino, a los que afecta la denuncia y juicio tramitado ante este Juzgado municipal; el Ayuntamiento, en consideración a que por la resolución del Sr. Jefe de Instrucción de este Partido se falló el asunto objeto de la denuncia en contra del denunciante, sentando un principio de derecho sobre dicho abrevadero, a todas luces favorable para estos vecinos y para el Municipio, si bien en el expresado fallo se declararon las costas de oficio; y en atención a que no es justo ni equitativo que el expresado Técnico dejara de percibir los gastos originados por su intervención, acuerda que sean abonados por esta Corporación, y que su importe de ciento diez pesetas se gire con cargo al capítulo de Imprecitos del vigente presupuesto municipal.

A continuación, y por unanimidad, se acordó la enajenación de solares para edificar casas-viviendas en la acera derecha de la calle Robledo, en la derecha de la calle Pizarro a partir del solar señalado para Escuela, y en las traseras de dicha última calle con fachada al Ejido público; facultando a la Comisión permanente para

hacer las concesiones, previo el señalamiento y medición de cada uno de ellos, que será hecho por el personal que designe el Sr. Alcalde - Presidente.

Y sin más asunto de que tratar, no haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico

### Reunión ordinaria del 3.<sup>er</sup> cuatrimestre.

En la villa de Malcocinado, a quince de Noviembre de mil novecientos Treinta y hora de la veinte se reunieron en el salón de actos de las Casas Concejales los señores que forman el Ayuntamiento pleno expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel Hernández Carrizosa, con objeto de celebrar la sesión correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden.

se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión de la  
reunión ordinaria del segundo cuatrimestre, celebrada el  
día treinta de agosto último

lición  
l' que

uso

Dr. Pre-

la pre-

o, el

re.

Noviem-

se reu-

los la

ados

el Her-

respon-

tre.

-orden-



1891  
The ... ..

... ..  
... ..  
... ..



Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Lined page with horizontal ruling lines.

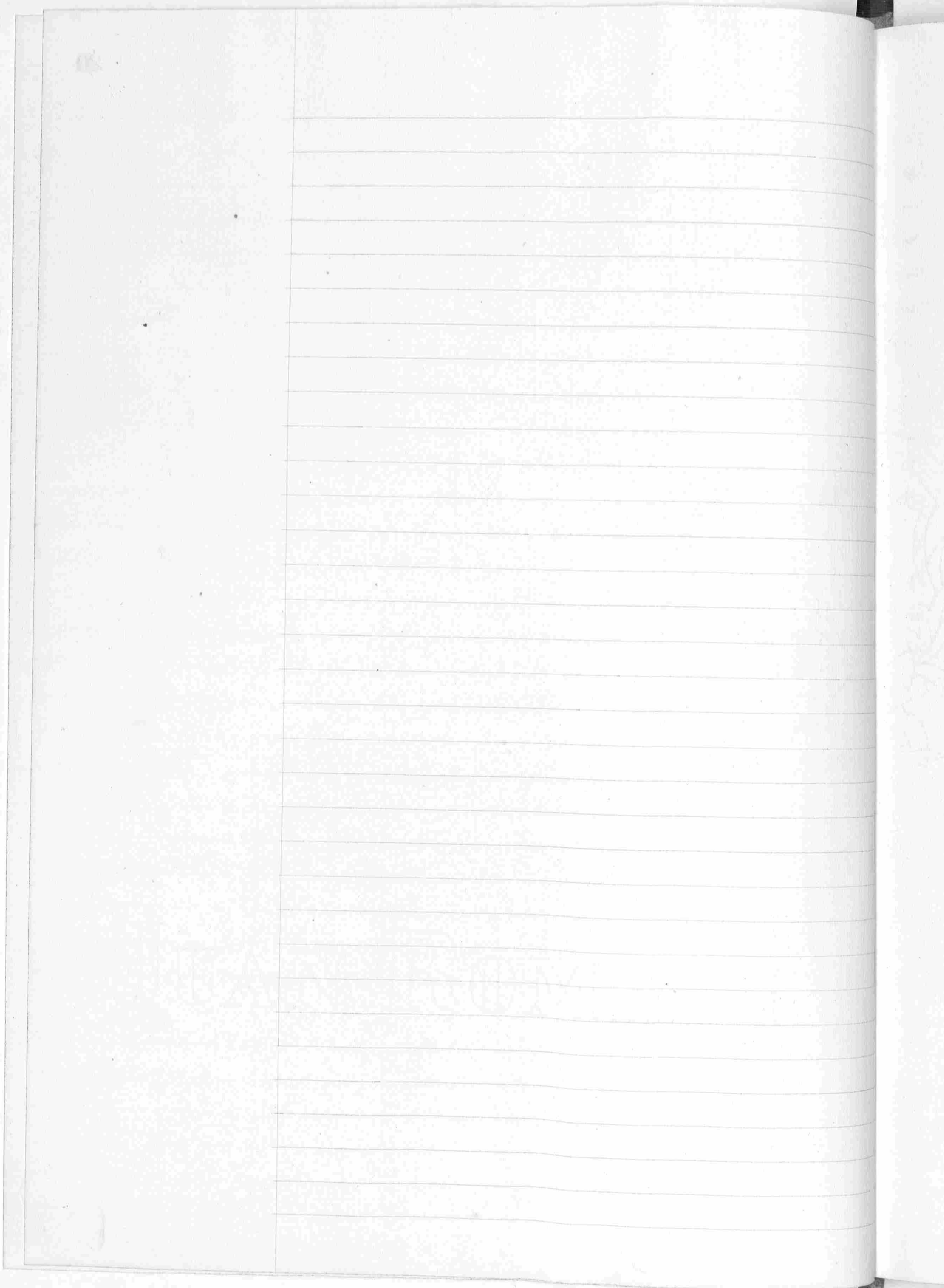




1911

1911



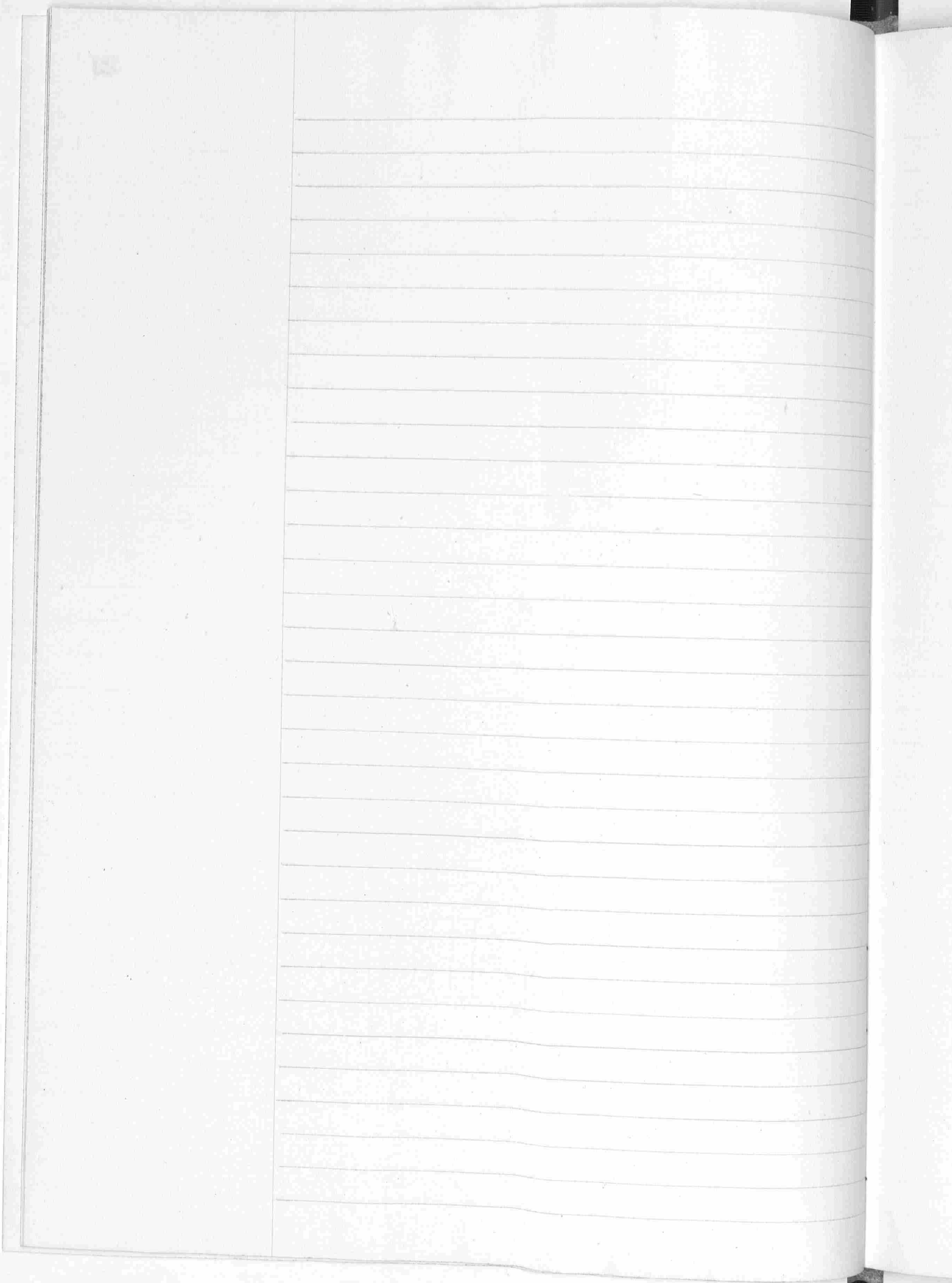






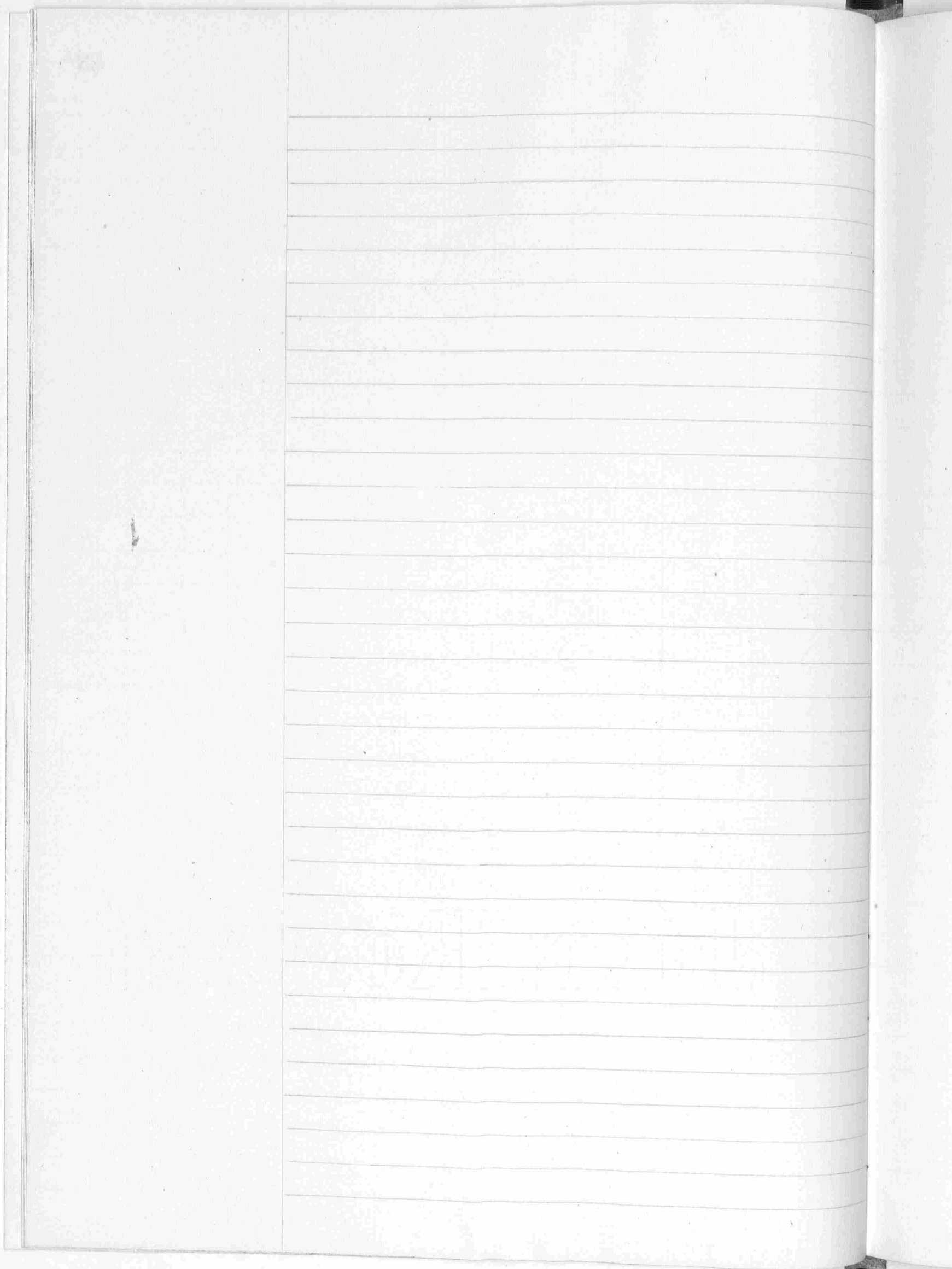










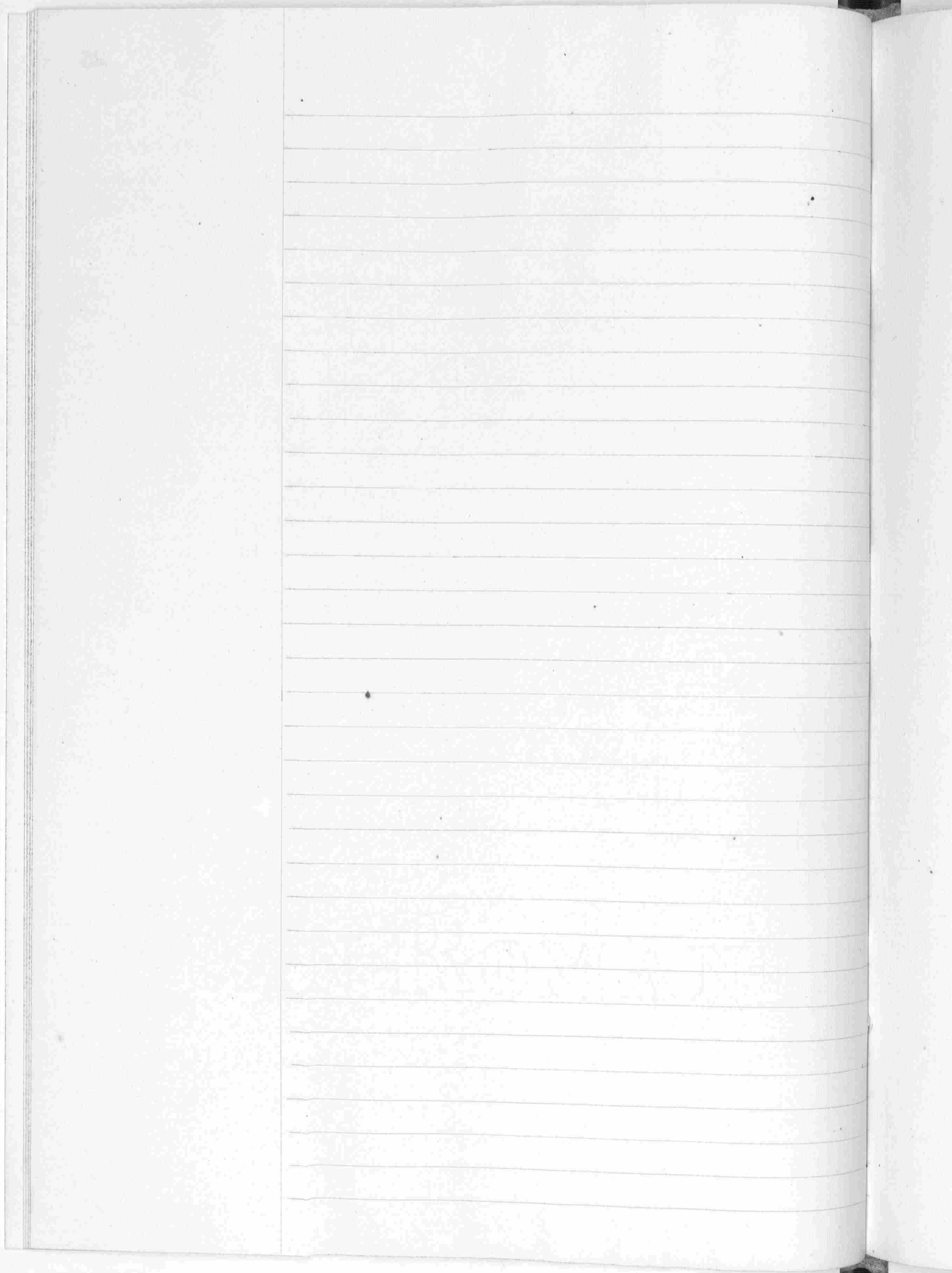




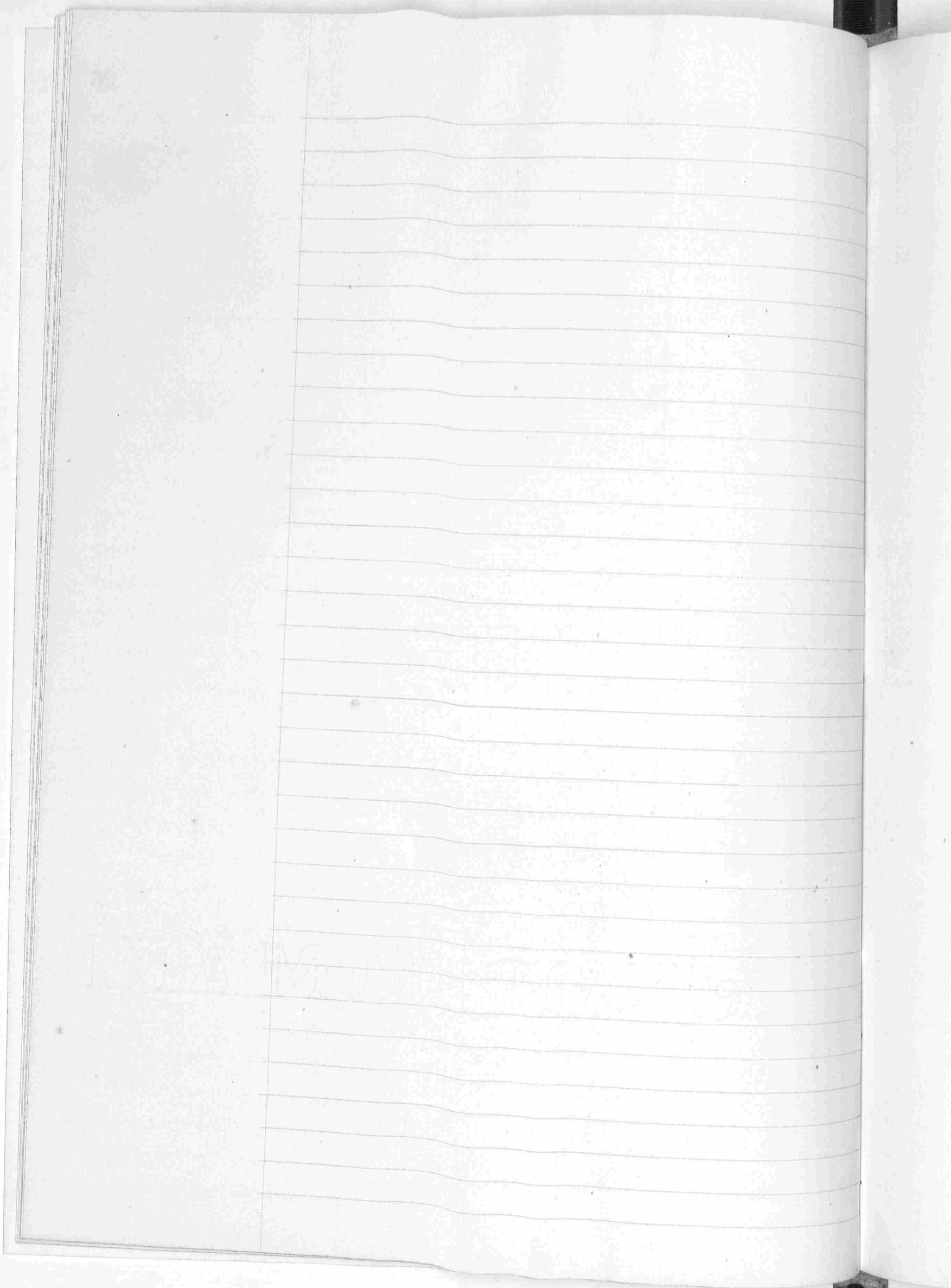
11/11/2020







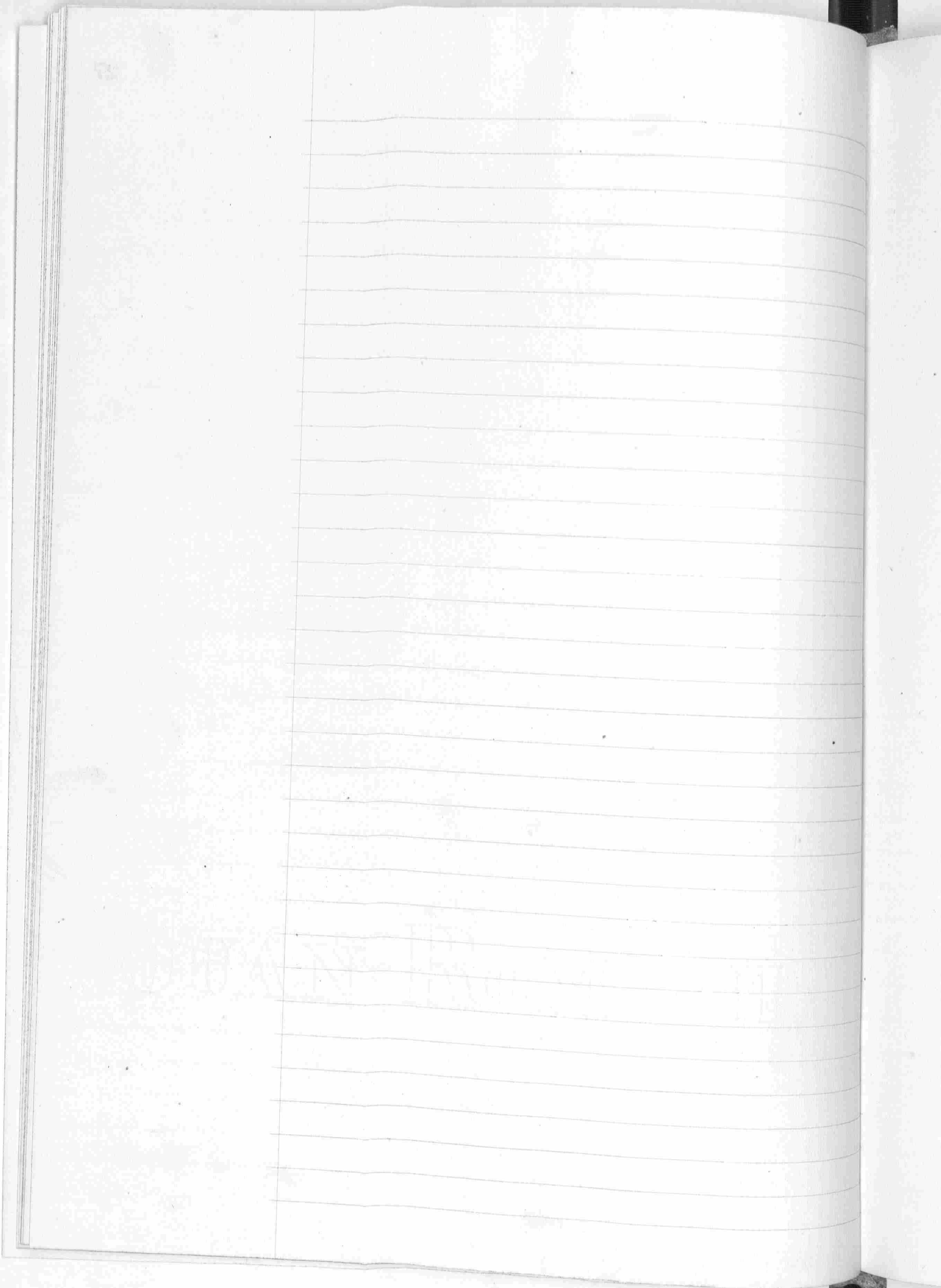




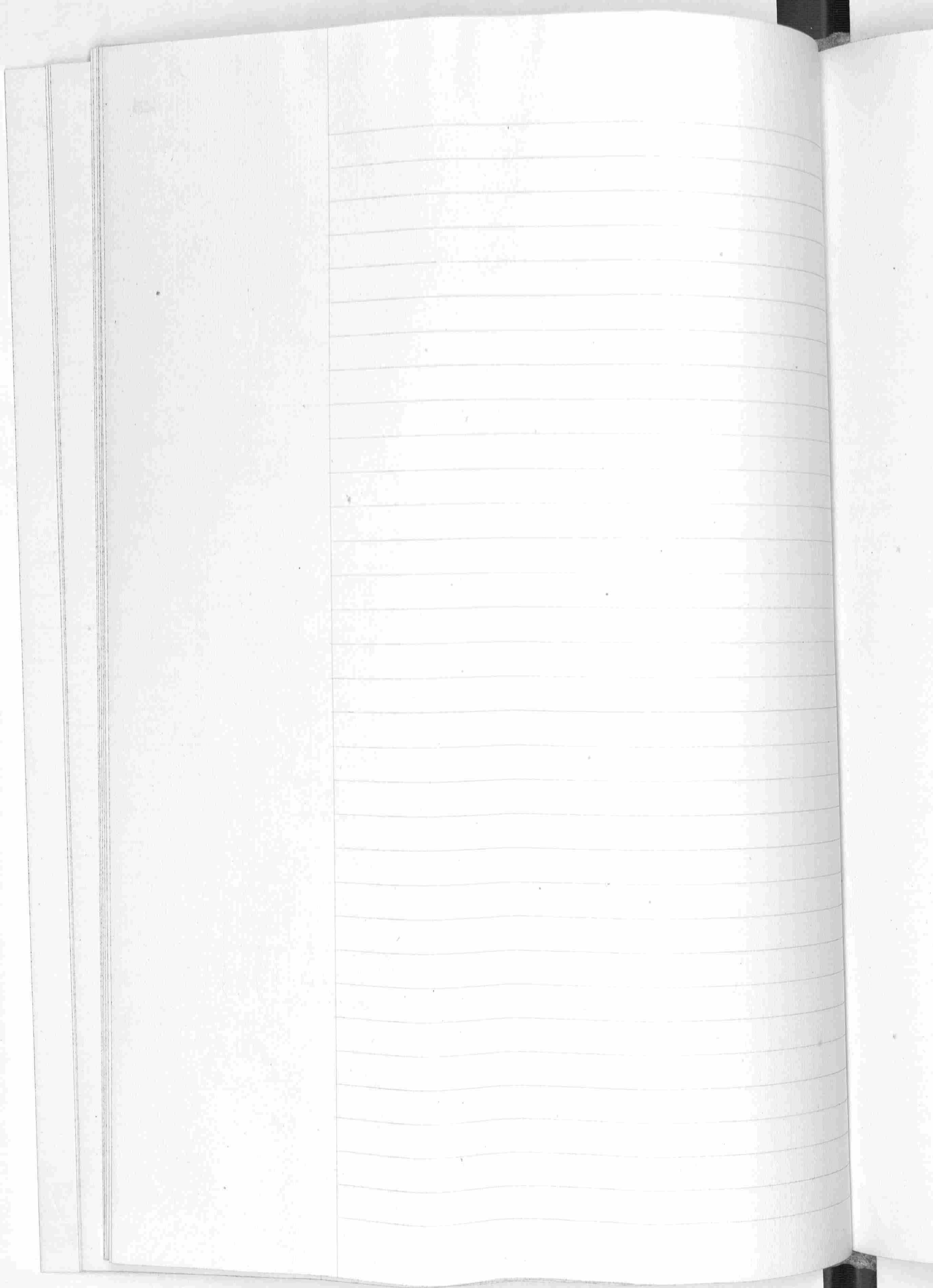
~~22~~  
1844

1844 20th July

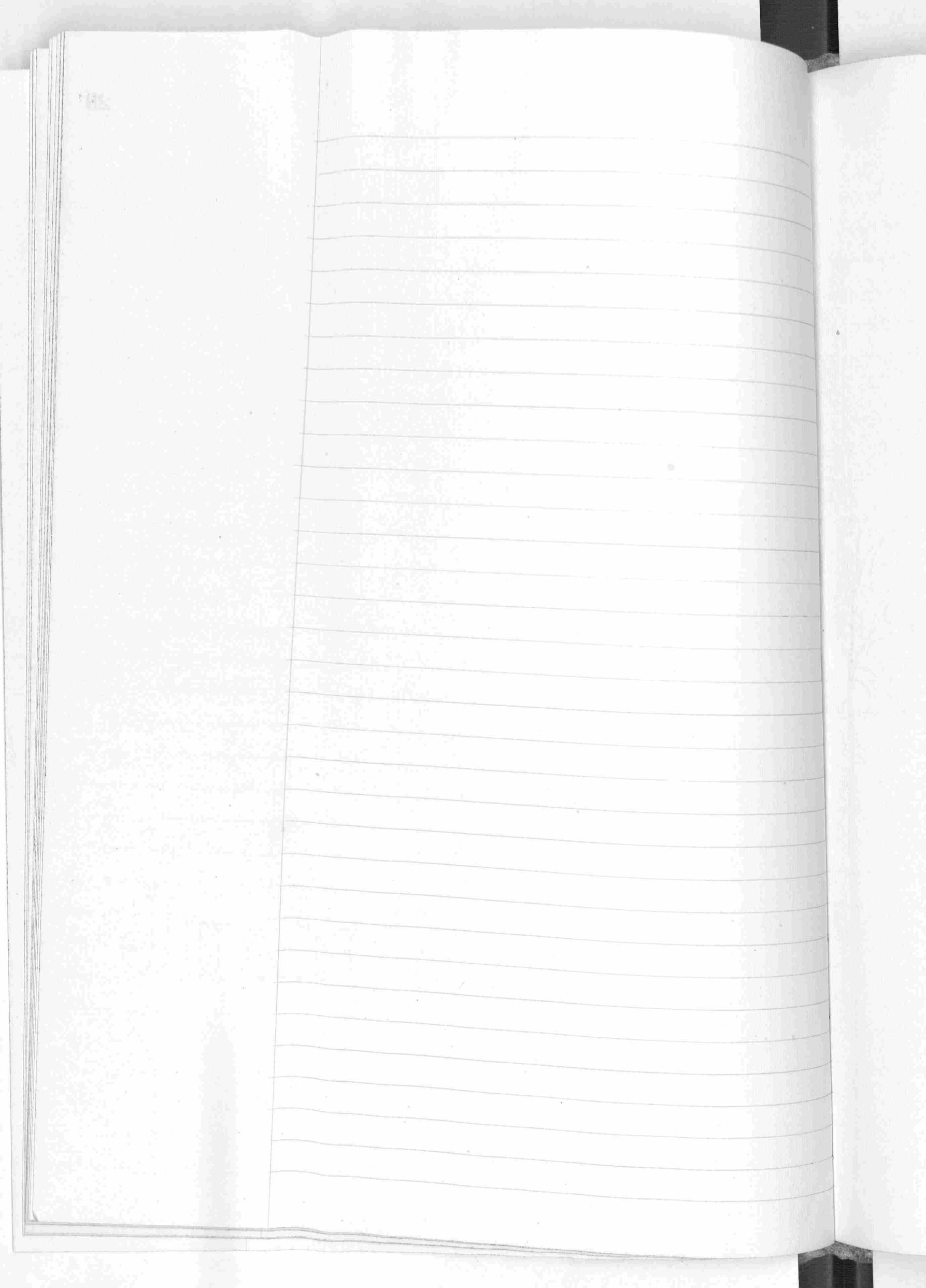










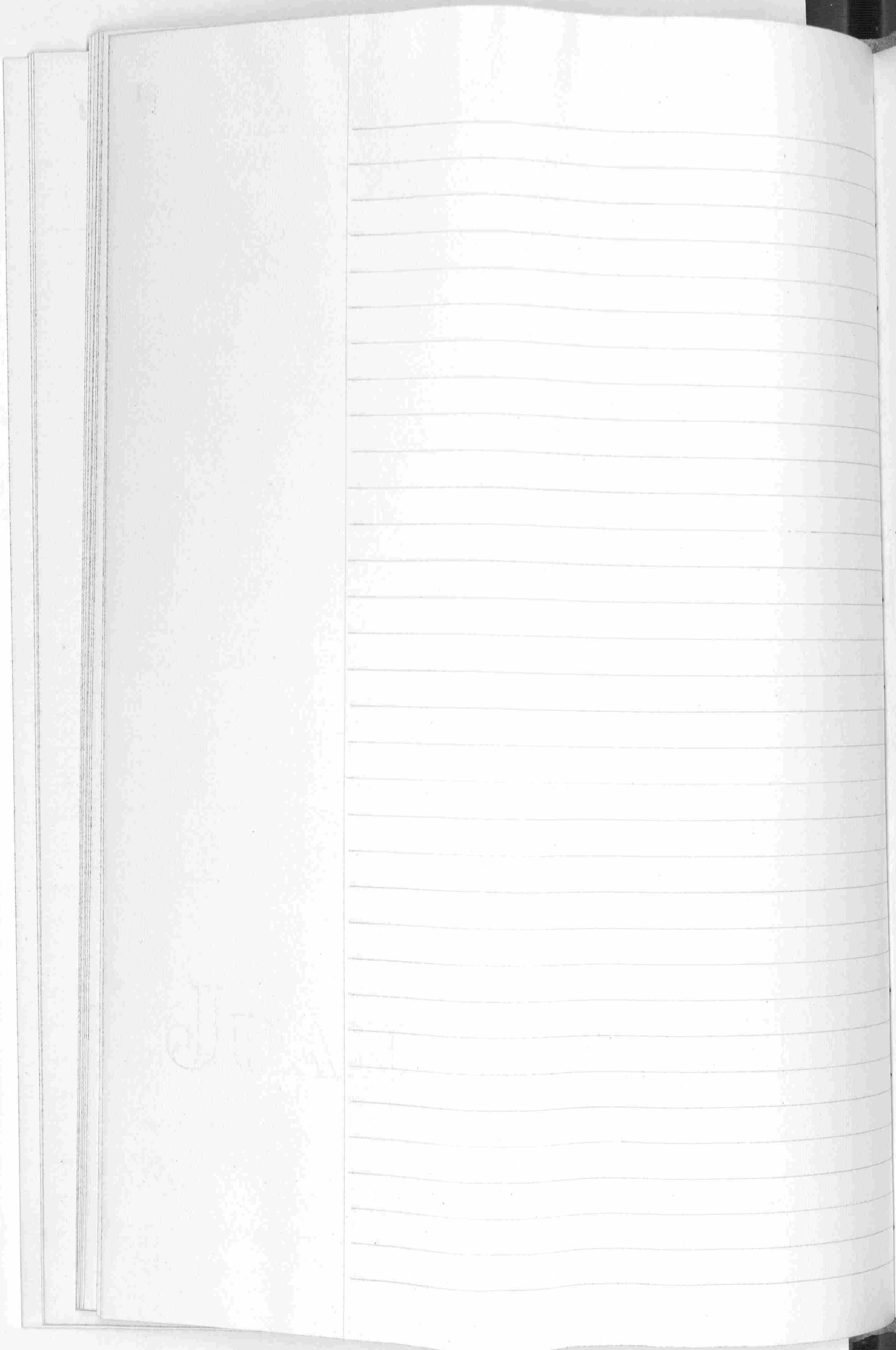






THE REVIEW

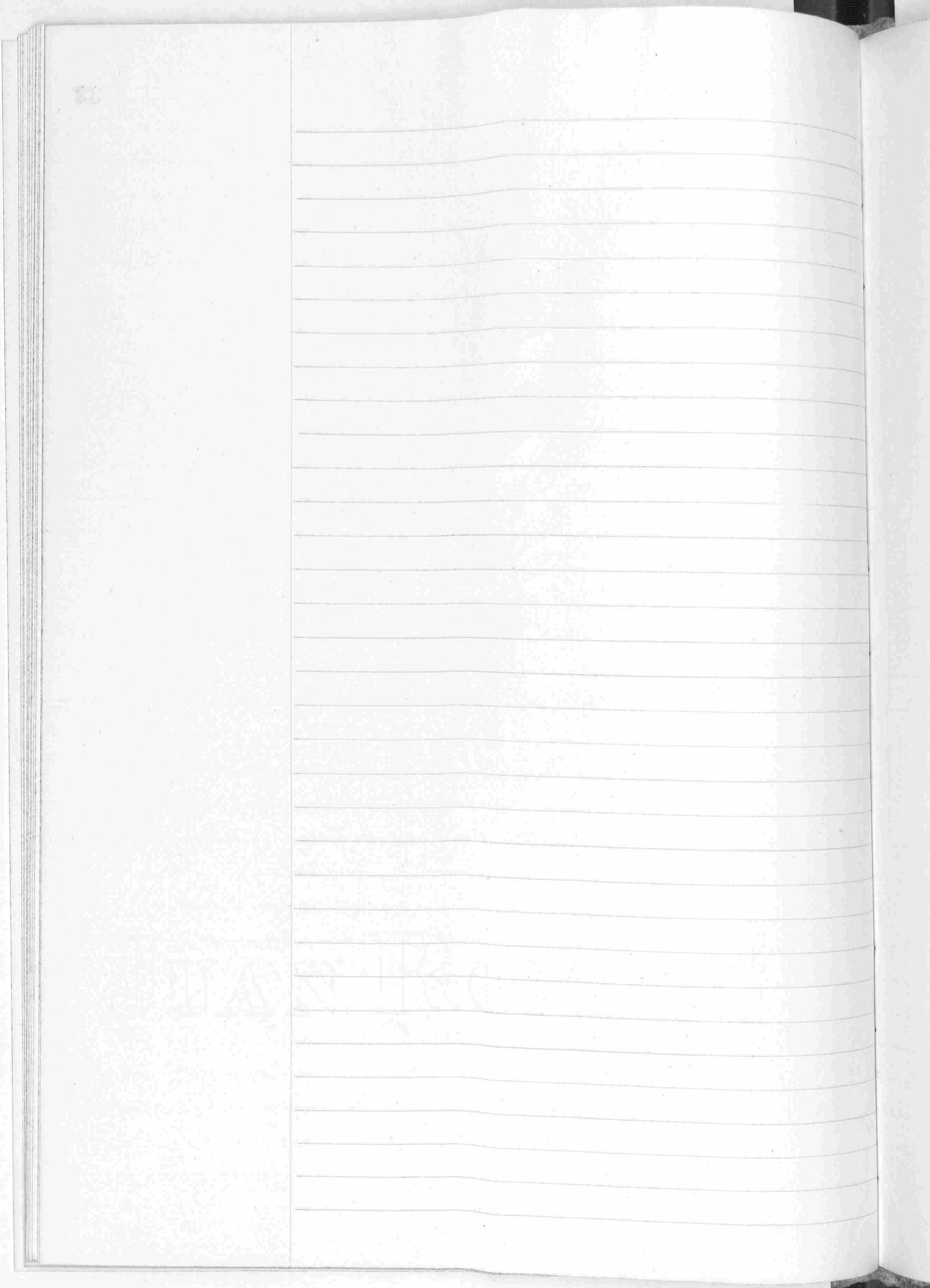
THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY



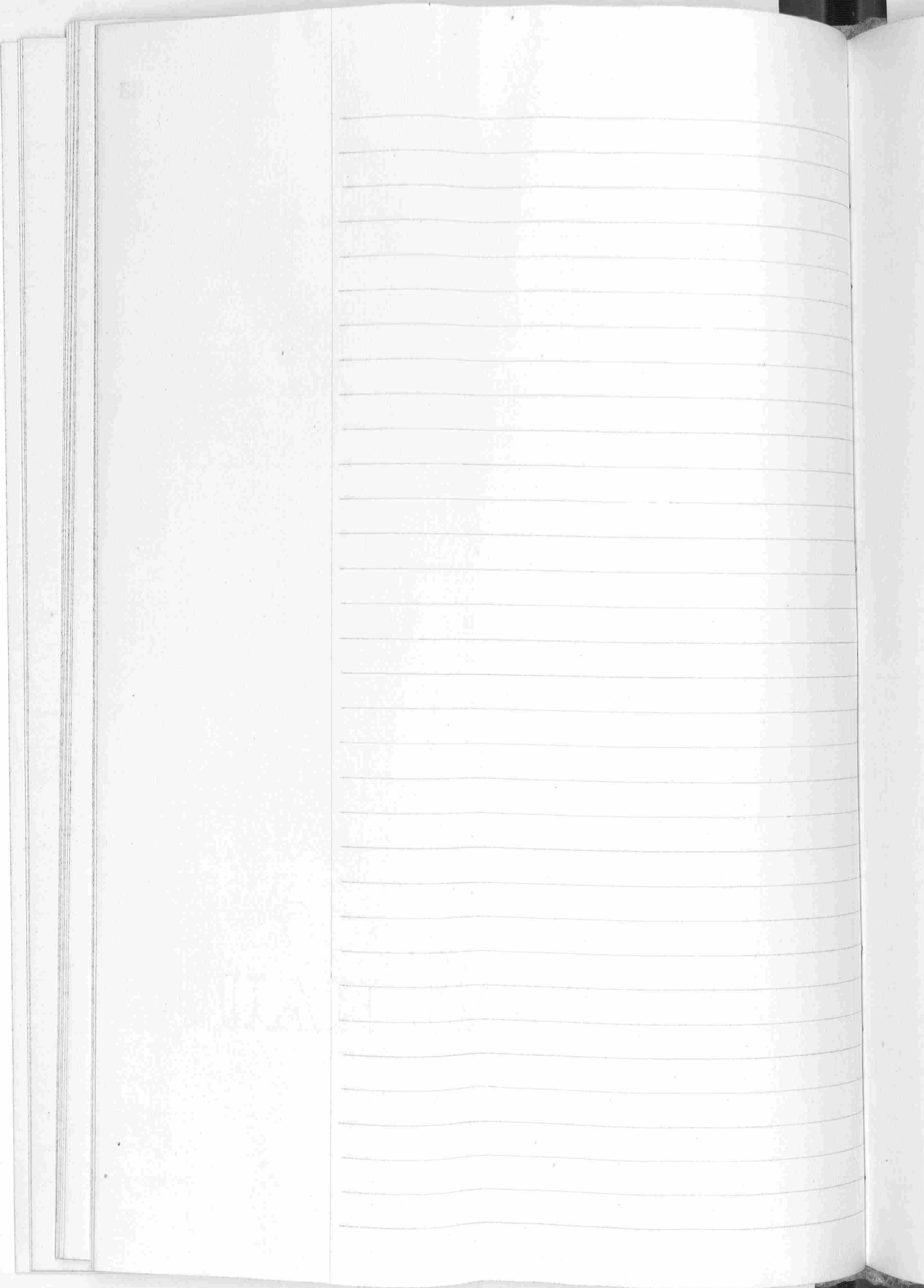
Blank page



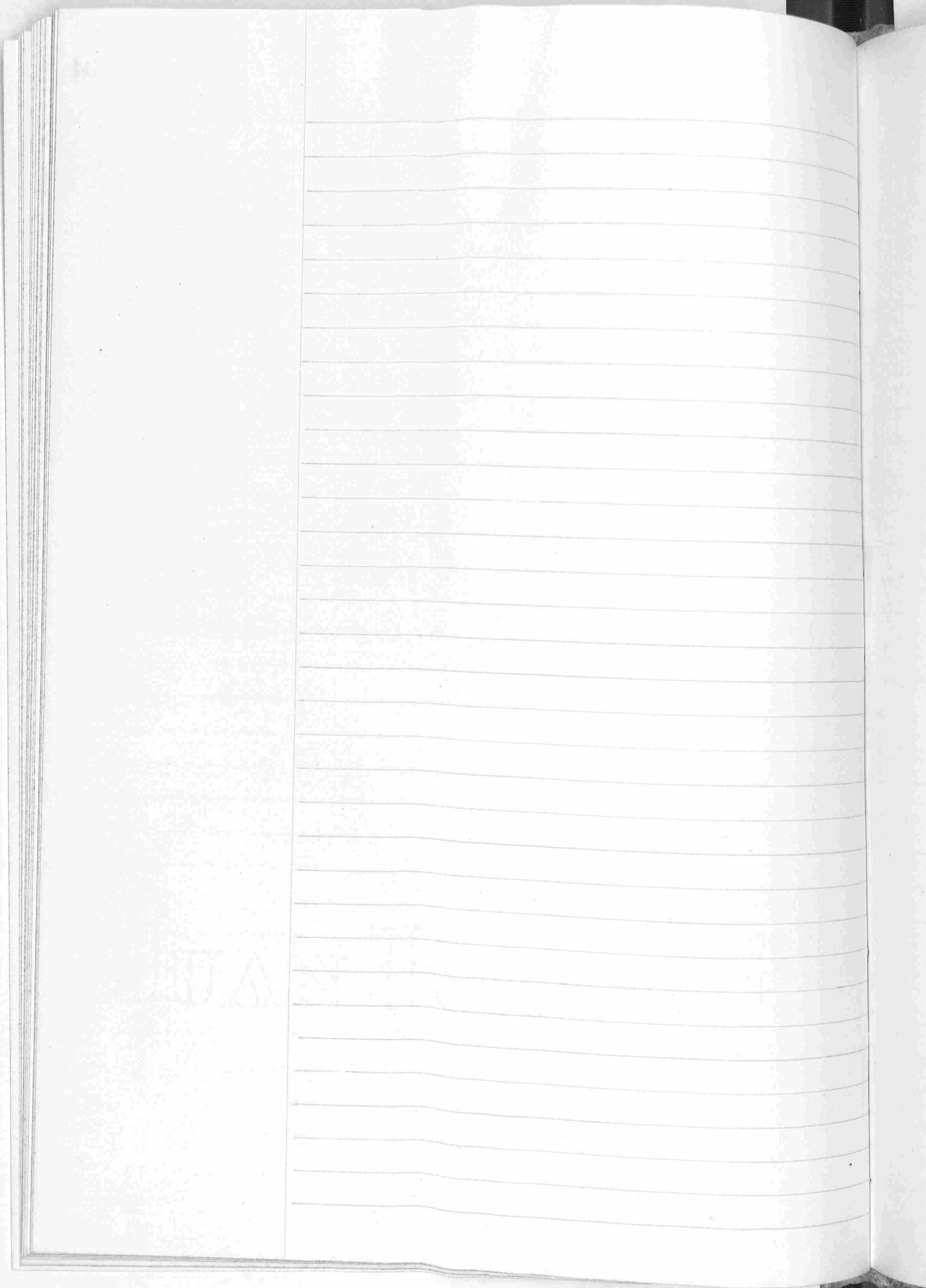






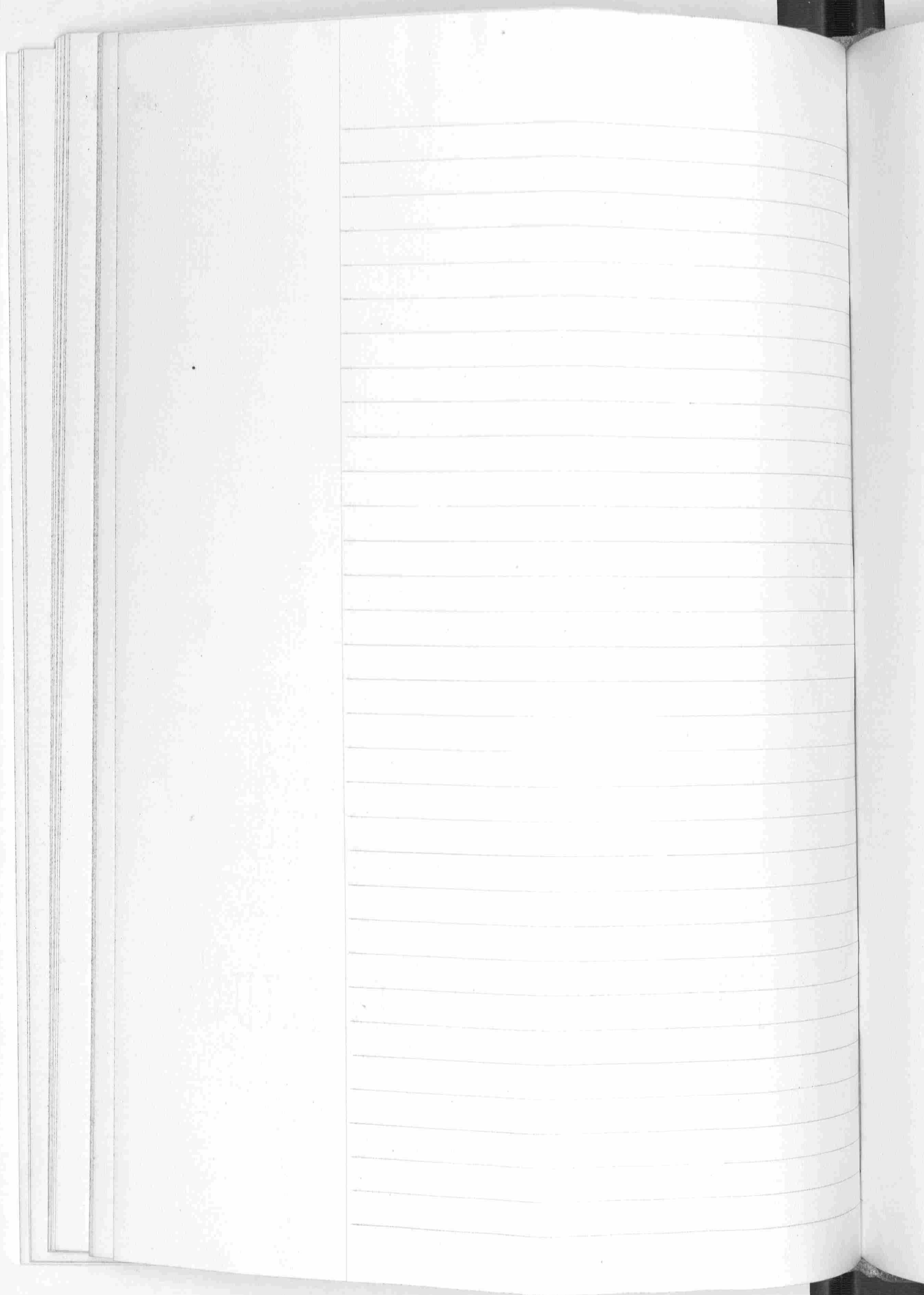




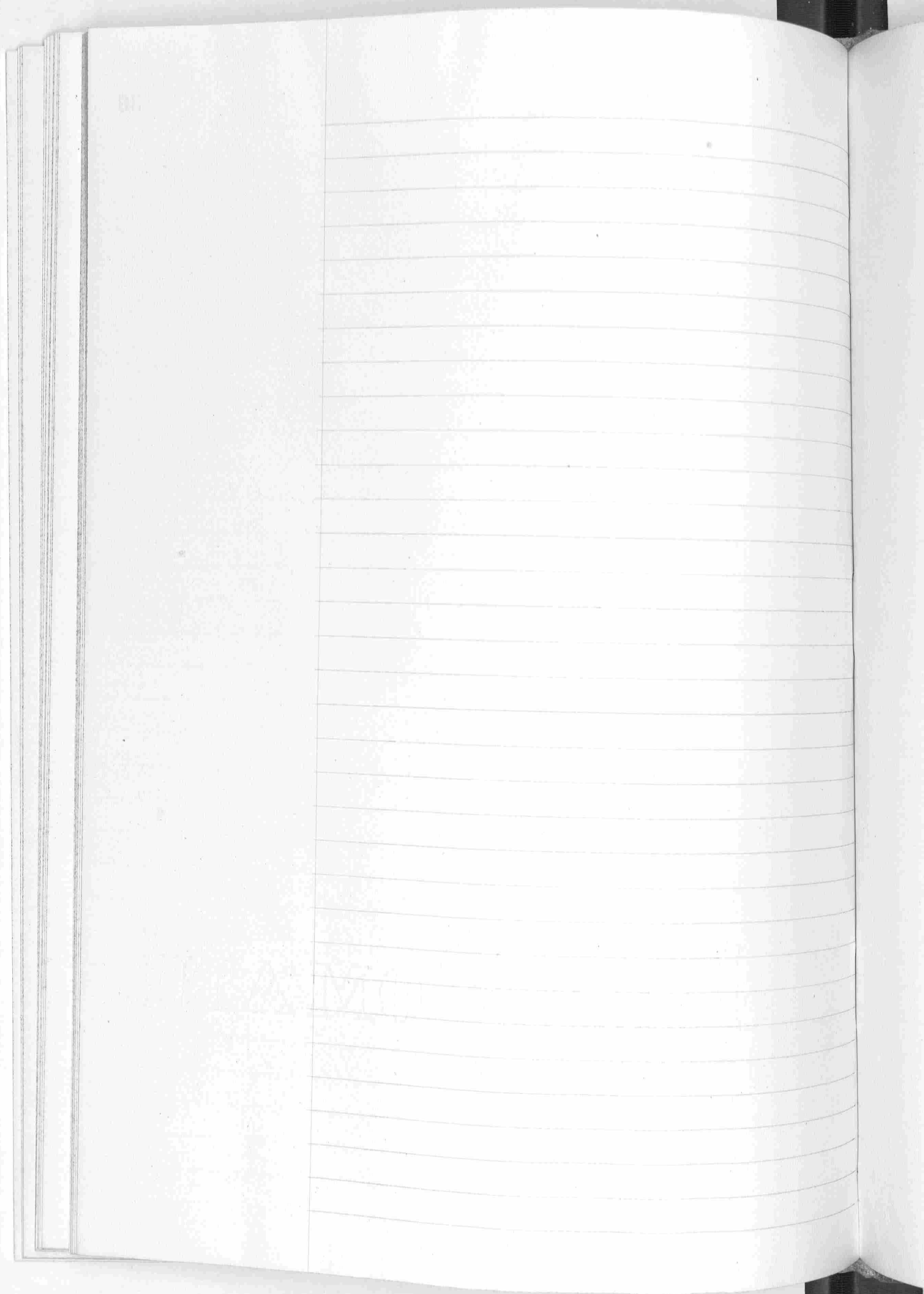






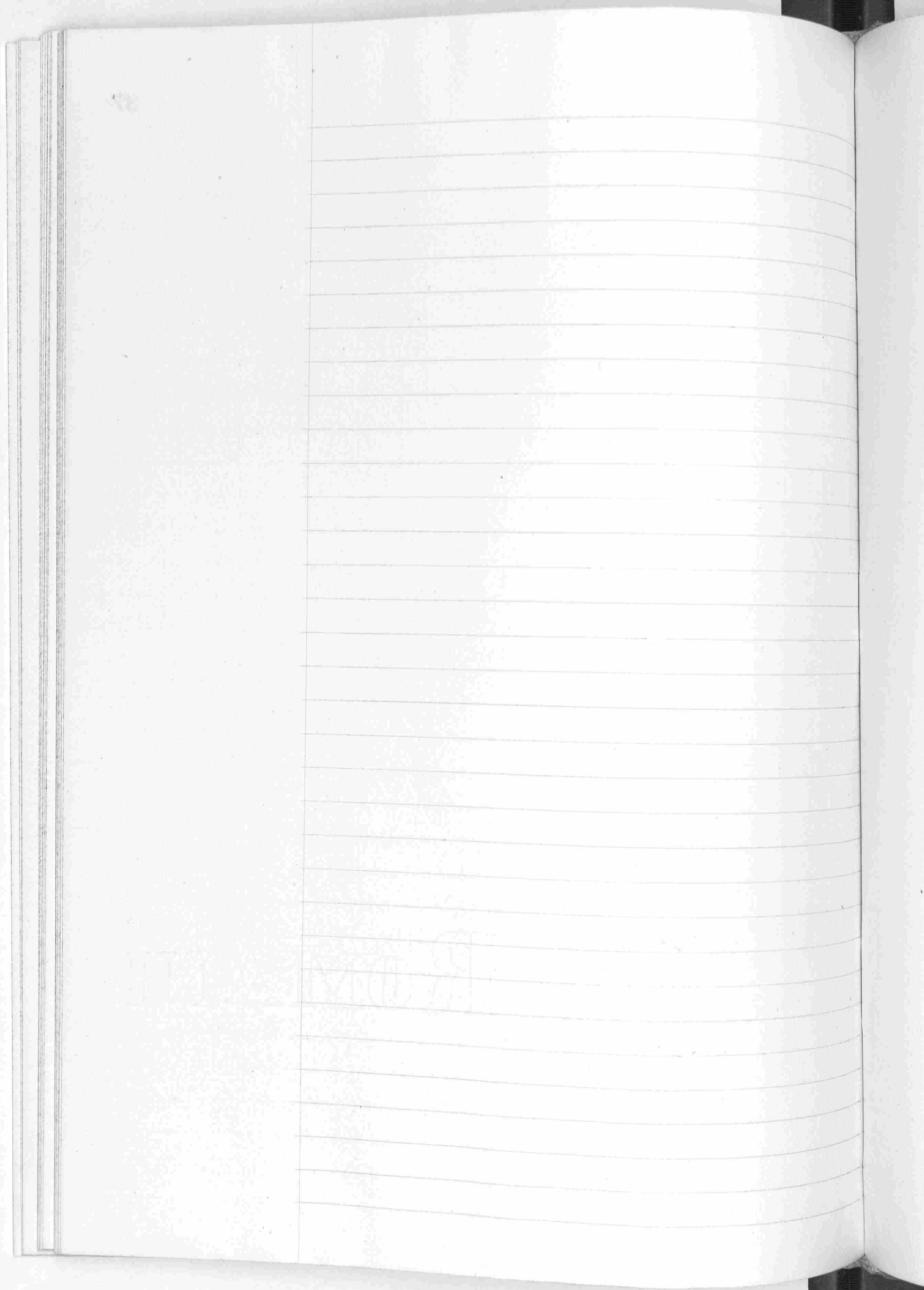










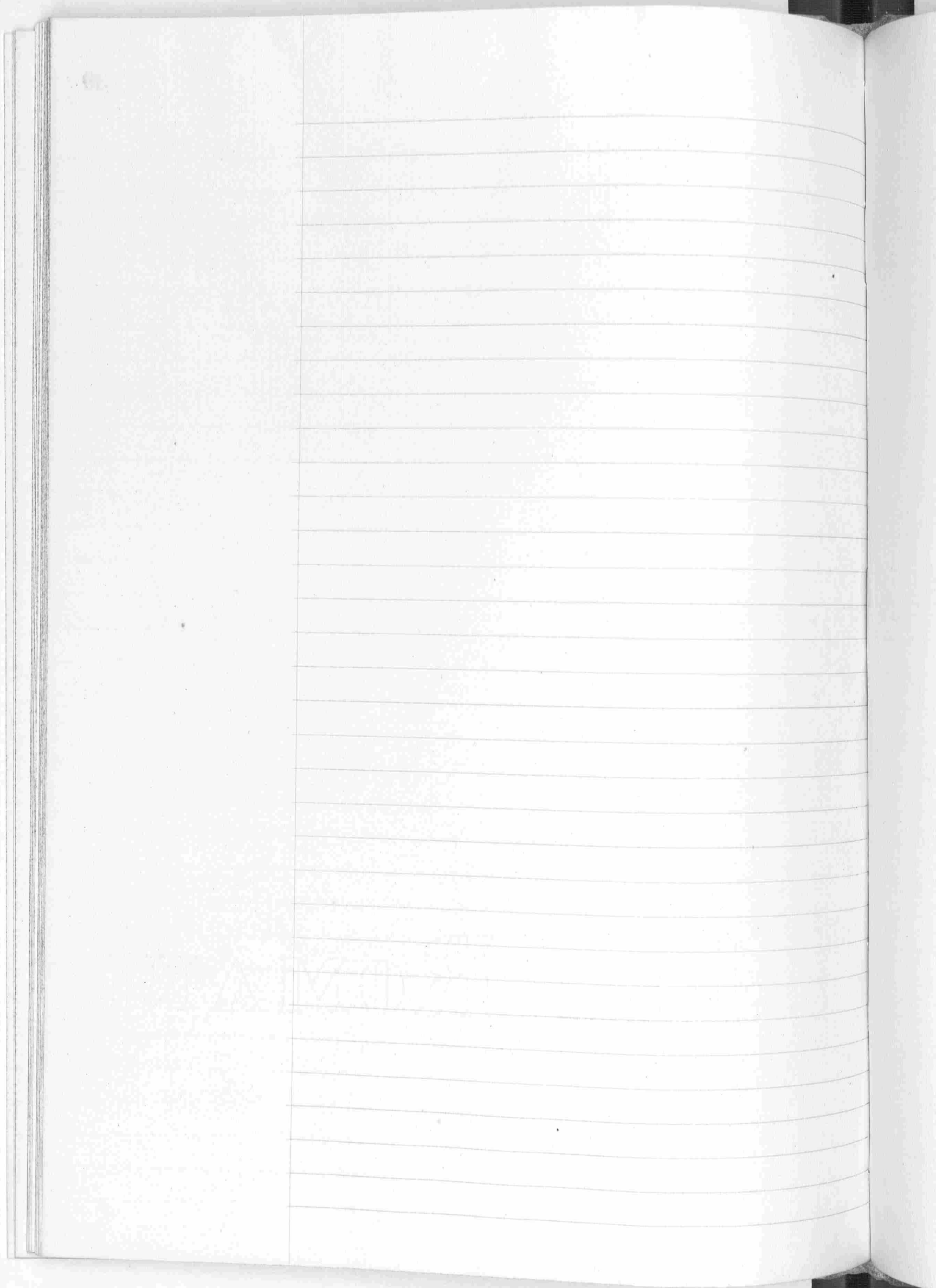




28

MEMORANDUM









104

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

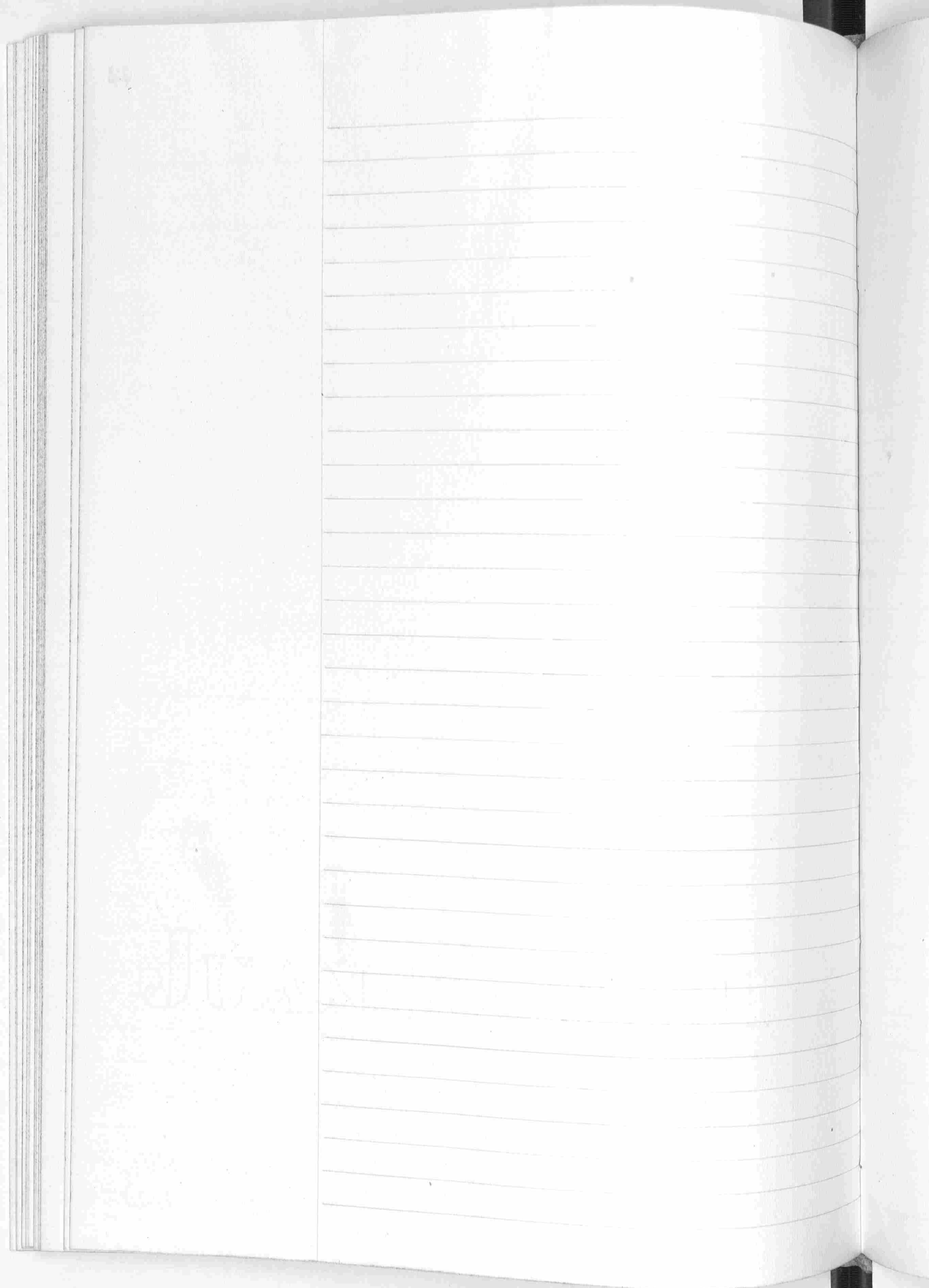


11

July  
1885

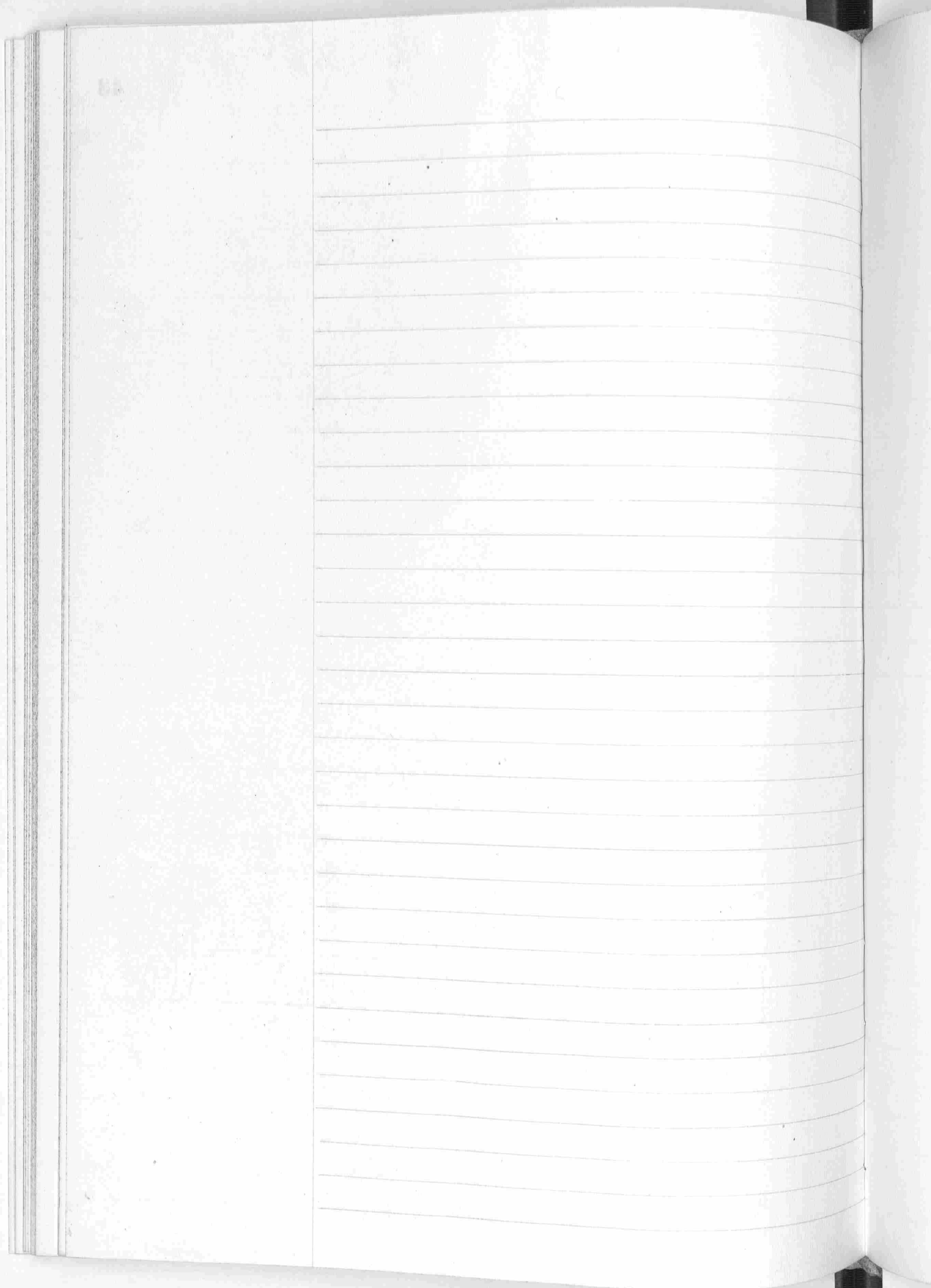
Lined writing area with horizontal lines.

www.ck12.org











1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

Blank lined page for notes.



Lined writing area on the right page of the notebook.

Faint handwritten text on the left page, possibly reading "LITERATURE".





1/1/1950



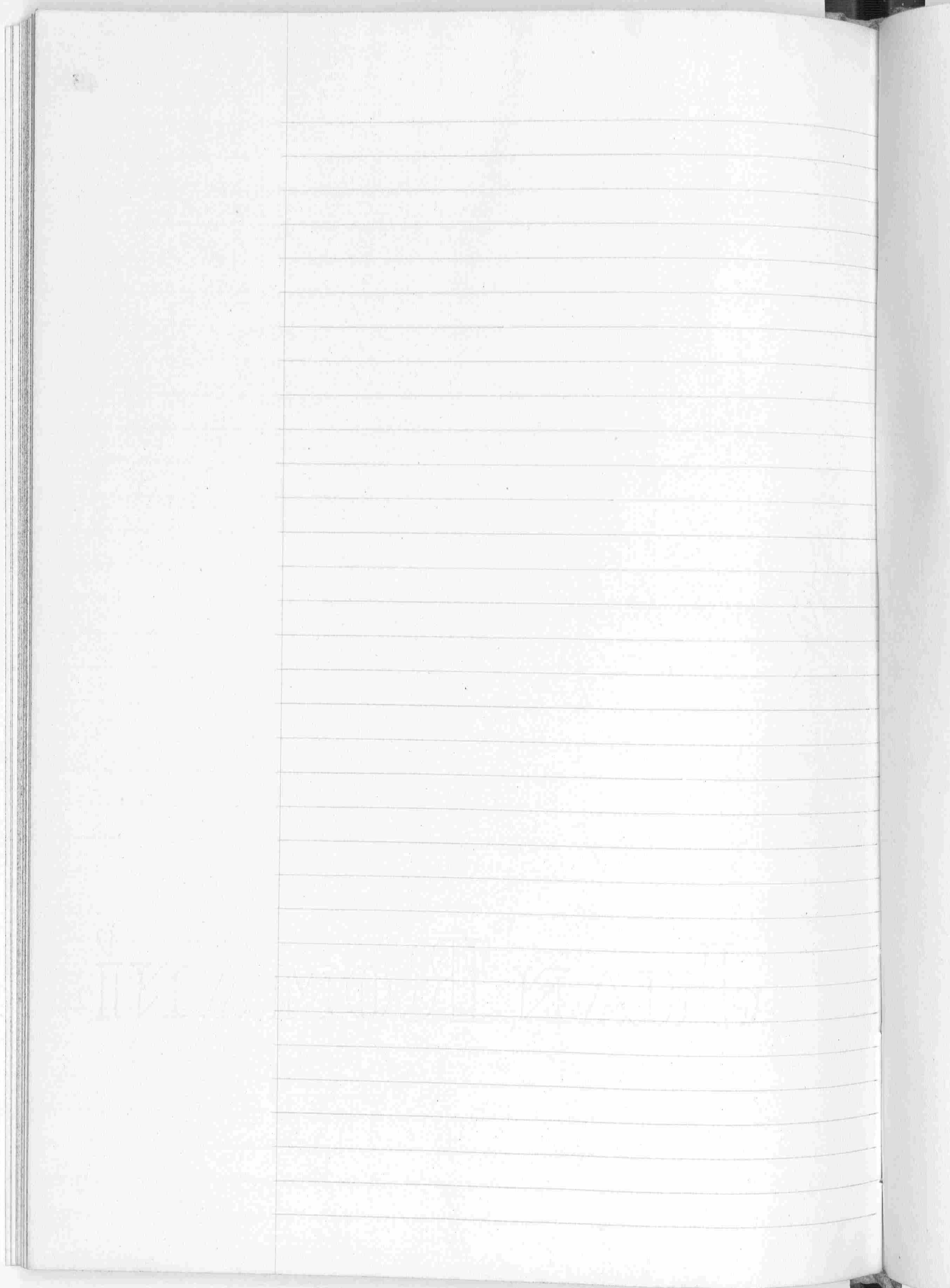
И. А. М. О. Р. И.



Lined writing area on the right page of an open notebook.









THE MOUNTAIN



